



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XI

jueves, 3 de agosto de 1989

Número 63

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA</b>			
Decreto del Presidente 180/1989, de 1 de agosto, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 3 al 19 de agosto de 1989, ambos inclusive.	3.792	Orden de 1 de agosto de 1989, por lo que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal del Servicio de Plancha del Hospital General Básico San Agustín del Servicio Andaluz de Salud de Linares, Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	3.805
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION</b>	
Edicto sobre trámite de Audiencias a los afectados por la Orden de 1 de junio de 1989. (BOJA núm. 44, de 6.6.89), con domicilio descanocido.	3.792	Orden de 24 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de diversos municipios de Jaén.	3.805
Corrección de erratas del Decreto 150/1989, de 27 de junio, por el que se deniega la segregación del núcleo Yegén, del municipio de Alpujarra de La Sierra (Granada), para su constitución en municipio nuevo e independiente. (BOJA núm. 57, de 15.7.89).	3.793	Orden de 24 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de Priego de Córdoba (Córdoba).	3.806
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		Orden de 27 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de Algeciras (Cádiz).	3.806
Decreto 176/1989, de 18 de julio, por el que se determina el procedimiento a seguir en la contratación por la Junta de Andalucía de trabajadores acogidos tanto al programa Andalucía Joven, como al programa de Parados de Larga Duración.	3.793	Corrección de errores a la Orden de 10 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano del municipio de Fuengirola (Málaga). (BOJA núm. 57, de 15.7.89).	3.806
Decreto 177/1989, de 25 de julio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	3.799	<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
Acuerdo de 25 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a los Consejeros de Fomento y Trabajo, de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, para suscribir en representación de la Junta de Andalucía, un convenio con el Ayuntamiento de Sevilla, para la financiación de las obras conjuntas de rehabilitación del antiguo mercado de Triano, de propiedad municipal.	3.801	Orden de 27 de julio de 1989, por lo que se aprueban los Presupuestos Ordinarios y de Servicios Especiales de los Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.	3.807
<b>CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO</b>		Orden de 28 de julio de 1989, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de sustitución de concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretero.	3.808
Orden de 18 de julio de 1989, por lo que se convoca concurso de premios de embellecimiento y mejora de las Poblados Andaluces.	3.803	<b>CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	
Orden de 18 de julio de 1989, por lo que se convoca concurso de premios de embellecimiento y mejora de Las Playas Andaluzos.	3.804	Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarias en Andalucía.	3.808
Orden de 1 de agosto de 1989, por lo que se garantiza el servicio público que presta la Empresa de Transporte Público de Viajeros Los Amarillos, S.L., de Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	3.804	Decreto 172/1989, de 11 de julio, por el que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para protección de la salud de la población, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3.809
		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
		Resolución de 27 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal, por lo que se desarrolla la Orden de 14 de abril de 1989, reguladora de las situaciones del Profesorado de Centros de EEMM afectados por transformación.	3.810

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Decreto 139/1989, de 13 de junio, por el que se crea y regula el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. 3.810

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gabino Almona-

cid Puche, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Tecnología Electrónica. 3.812

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

Resolución de 27 de junio de 1989, del Servicio de Salud, por la que se anuncia la oferta de jerarquización de plazas de Especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social en Andalucía, (Res. 75). 3.812

la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad, convocados por la Resolución que se cita. 3.815

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de la comisión de una plaza de cuerpos docentes convocada por Resolución de esta Universidad que se cita. 3.816

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para

Resolución de 6 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por lo que se hace pública relación provisional de adjudicación de las plazas vacantes del concurso de méritos convocado por este organismo. 3.816

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1369/89. 3.821

de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1262/86, interpuesto por don José Miguel Pérez Montoro. 3.823

Resolución de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2123/89-B. 3.821

Resolución de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2191-D-F-89. 3.821

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

Orden de 26 de julio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. Uno de Cádiz, con fecha 7 de febrero de 1989, en los expedientes núms. 3.059 y otros 1988, y en lo que afecta a esta Consejería, seguidos a instancia de doña María del Mar Arjana Rodríguez y diez más. 3.823

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Orden de 17 de julio de 1989, por la que se convocan subvenciones a las organizaciones sindicales de trabajadores para la realización de actividades de promoción y formación sindical. 3.821

Orden de 22 de julio de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Metrópolis, SAL, con el núm. 1.968 de orden. 3.822

Orden de 26 de julio de 1989, por la que se crean los Premios Seguridad, Higiene y Condiciones de Trabajo, destinados o reconocer las acciones orientadas a la prevención de riesgos laborales de las empresas andaluzas. 3.822

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto a la Institución Ferial de Cádiz. 3.823

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 3 de julio de 1989, por la que se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida al municipio de Nerva (Huelva). 3.823

Resolución de 30 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la iniciativa de establecimiento de una estación de autobuses en Huelva. 3.824

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Jaén. 3.824

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 27 de junio de 1989, por la que se concede autorización para el traslado de domicilio al Centro Privado de Formación Profesional de primer grado Alhamar de Granada. 3.824

Orden de 4 de julio de 1989, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de

orientación universitaria al Centro Privado de Bachillerato Alborán de Marbella (Málaga).	3.824	actualiza la orden de clasificación del centro homologado Lasalle-Viña de Cádiz.	3.825
Orden de 4 de julio de 1989, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al Centro Privado de Bachillerato Colegio Internacional Europa de Espartinas (Sevilla).	3.825	Orden de 6 de julio de 1989, por la que se revisa y actualiza la orden de clasificación del centro homologado de Bachillerato Amor de Dios de Cádiz.	3.826
Orden de 6 de julio de 1989, por la que se resuelve y actualiza la orden de clasificación del centro homologado de Bachillerato Santísimo Trinidad de Sevilla.	3.825	Orden de 7 de julio de 1989, por la que se autoriza la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica, al Centro Privado de Educación General Básica, Nuestra Señora de Los Reyes de Sanlúcar de Barrameda-Bonanza (Cádiz).	3.826
Orden de 6 de julio de 1989, por la que se revisa y			

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia (PD. 901/89).

3.827

Resolución de 25 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia (PD. 948/89).

3.829

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 25 de julio de 1989, por lo que se hace pública la adjudicación de la contratación directa que se cito, superior a cinco millones de pesetas.

3.829

Resolución de 25 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica relativa al seguimiento de las recomendaciones contemplados en los diferentes informes de auditoría, realizados a 31 de diciembre de 1987, en los centros integrados en el Servicio Andaluz de Salud y realización de auditorías integrales a las gerencias provinciales y a los servicios centrales del SAS, para el ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 1988 (PD. 954/89).

3.829

Resolución de 27 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso público para el suministro de elementos informáticos para diversas Consejerías (PD. 953/89).

3.829

Resolución de 27 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso público para el suministro de elementos informáticos para diversas Consejerías (PD. 955/89).

3.830

Resolución de 27 de julio de 1989, por lo que se anuncia concurso público para el suministro de elementos informáticos para diversas Consejerías (PD. 956/89).

3.830

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

3.830

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (PD. 932/89).

3.830

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 964/89).

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de

concurso de proyecto y ejecución de obras (PD. 933/89).

3.831

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 965/89).

3.832

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se anuncia la contratación de asistencia técnica de la redacción de proyectos por el sistema de adjudicación directa (PD. 966/89).

3.832

Resolución de 25 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por lo que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, de las obras que se citan (PD. 967/89).

3.833

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 968/89).

3.833

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (PD. 969/89).

3.834

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso abierto para el suministro de producto fitosanitario para la campaña contra la Procesionaria del Pino (PD. 945/89).

3.834

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de proyecto de reforma de la Escuela de Capacitación Agraria en Chipiona (Cádiz). (PD. 944/89).

3.835

Resolución de 10 de julio de 1989, por la que se convoca concurso público para contratar el servicio de vigilancia del CICEM el Toruño (PD. 950/89).

3.835

Resolución de 25 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (4/88/135) (Res. P-73/89).

3.835

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 934/89).

3.836

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 936/89).

3.836

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 937/89). 3.836

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 938/89). 3.836

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 939/89). 3.837

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 940/89). 3.837

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 941/89). 3.837

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 942/89). 3.837

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 943/89). 3.838

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta los contratos de obras que se indican (PD. 949/89). 3.838

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que a continuación se indican. 3.839

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio devolución de fianza a la entidad Tijuana, SA. (PP. 854/89). 3.839

Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectadas de expropiación forzosa para las obras que se citan. 3.839

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Delegación

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR**

Anuncio sobre expropiación. 3.841

**1. Disposiciones generales**

**PRESIDENCIA**

DECRETO del Presidente 180/1989, de 1 de agosto, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 3 al 19 de agosto de 1989, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 1º del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 3 al 19 de agosto, ambos inclusive.

**DISPONGO:**

Artículo único. El Consejero de Gobernación D. Manuel Gracia Navarro, desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía con las excepciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los días 3 al 19 de agosto de 1989, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 1 de agosto de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

EDICTO sobre trámite de Audiencias a las afectados por la Orden de 1 de junio de 1989. (BOJA núm. 44, de 6.6.89), con domicilio desconocido.

Publicada la Orden de esta Consejería de fecha 1 de junio de 1.989 (B.O.J.A. de fecha 6 de junio), por la que se inicia el procedimiento de revisión de oficio y se dispone la suspensión cautelar de las Ordenes de esta Consejería que a continuación se detallan: Orden de 28 de noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 7 de diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal; de 28 de

noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 30 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos; de 28 de noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 30 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo General de Administrativos; de 28 de noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 7 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes; de 28 de noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 7 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática; de 10 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. de 21 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera; de 10 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. de 21 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales; de 10 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. de 21 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Gestión Financiera; de 20 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. del 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General; de 27 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. del 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadísticos; de 27 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. del 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción informática, y de 27 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. del 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, significando que el expediente administrativo estará de manifiesto en la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Selección y Provisión, Plaza Nueva, 4, planta baja - SEVILLA), para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan los interesados formular las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se publica para conocimiento y notificación de los interesados que se relacionan en el anexo que se adjunta, cuyos domicilios resultan desconocidos en el expediente, de conformidad con lo previsto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 31 de julio de 1989.- El Jefe de la Sección de Selección y Provisión, Desiderio Peña Gómez.

## ANEXO

AGUAYO RUIZ RUANO, INMACULADA  
 ALES HIGUEZ, JESUS  
 ALVAREZ SALCEDO, INMACULADA  
 BAENA MUÑOZ, JOSE ANGEL  
 BATISTA HINCHAZO, FRANCISCO  
 BARBERA DE CAMPOS, ANGELA  
 BORDONS ALBA, CARMEN  
 CARLON FRANCO, LUZ MARIA  
 CASTAÑO ABOLAFIA, CATALINA  
 CATALAN GUTIERREZ, INMACULADA  
 CHAPARRO VILLEGAS, JUAN  
 CORTES RODRIGUEZ, ESPERANZA  
 DELGADO LAMPARERO, PALOMA  
 EGEA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL  
 ESPIGARES GARCIA, MARIA LUZ  
 GAMEZ NAVARRO, ANTONIO JESUS  
 GARCIA CABRERA, PILAR  
 GARCIA GUZMAN, MARGARITA  
 GARCIA MOLINA, MARIA ISBAEL  
 GARCIA MUÑOZ, FERNANDO  
 GARROTE ALVAREZ, SANTIAGO  
 GIL RUIZ, ANTONIA  
 GOMEZ FERNANDEZ, LUCIO  
 GOMEZ PARDO, CARMEN  
 GOMEZ DE REQUENA CARRASCO, JUAN CARLOS  
 GUIJARRO CALVO, MARIA ISABEL  
 GUTIERREZ QUESADA, ROSA  
 HERNANDEZ TEJERO, CARMEN  
 HERRERA GROSSO, MARIA JOSE  
 HUERTAS PINTO, JOSE  
 LEAL PINEDA, DOLORES  
 LEON MORENO, VICTORIA  
 MANCHON PINEDA, MARIA JOSE  
 MARTIN BATISTA, DIEGO  
 MARTINEZ ALBA, CONCEPCION  
 MARTINEZ ALFONSO, ESTHER  
 MARTOS DONAIRE, MARIA CARMEN  
 MATEO CABRERA, CARMEN  
 MORENO RAMIREZ, MANUEL  
 OLLER GUILLEN, MARIA  
 ORTIZ RODRIGUEZ, ANTONIO JAVIER  
 PLATA ROSALES, MIGUEL ANGEL  
 PLAZA ZENNI, MARIA CARMEN DE LA  
 PAREJO MUÑOZ, JUAN GABRIEL  
 PAYER GALLEGU, ROSA  
 PEREZ DE LA LASTRA PEREZ, AGUSTIN  
 PORTERO UCEDA, JOSEFA  
 RIVAS MARTINEZ, CRISTOBAL  
 RODRIGUEZ TORRES, MARIA FRANCISCA  
 SALCEDO FERNANDEZ, CARMEN  
 SALCEDO FERNANDEZ, JUAN  
 SANABRIA SOMOZA, CRISTOBAL  
 SANTIAGO RAMIREZ, SACRAMENTO  
 SERRANO IZQUIERDO, MARIA JOSE  
 SUAREZ LIÑAN, MARIA CARMEN  
 TEJERO GARCIA, ANTONIO  
 VARGAS VAZQUEZ, CONCEPCION  
 VELEZ ATIENZA, ROSARIO  
 ZAFRA VERA, MARIA JOSEFA  
 ZURBANO CINTAS, ANGEL

*CORRECCION de erratas del Decreto 150/1989, de 27 de junio, por el que se deniega la segregación del núcleo Yegén, del municipio de Alpujarra de la Sierra (Granada), para su constitución en municipio nuevo e independiente (BOJA núm. 57, de 15.7.89).*

Advertidas erratas en el texto del Decreto que se indica, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

- 1°. En el enunciado del Decreto de la página 3.040, donde dice: «julio», debe decir: «junio...».
- 2°. En el párrafo 5°, línea 8°, donde dice: «legalespara...», debe decir: «legales para...».
- 3°. En el párrafo 9°, línea 11°, donde dice: «ideóneas», debe decir: «idóneas...».
- 4°. En el párrafo 10°, línea 4°, donde dice: «se que...», debe decir: «de qué...».

Sevilla, 26 de julio de 1989

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 176/1989, de 18 de julio, por el que se determina el procedimiento a seguir en la contratación, por la Junta de Andalucía, de trabajadores acogidos tanto al programa Andalucía Joven, como al programa de Parados de Larga Duración

El Decreto 31/1.988, de 17 de Febrero, establece la estructura organizativa del Programa "Andalucía Joven" y el procedimiento para su ejecución en el futuro. En su virtud, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 1.989 aprueba las distintas acciones que durante el presente año van a integrar el citado Programa, entre las que se encuentran las de inserción de jóvenes en el mercado de trabajo. Estas acciones han sido desarrolladas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 10 de Abril de 1.989.

Por otra parte, la Consejería de Fomento y Trabajo desarrolla otro programa de estímulo a la contratación dirigido a trabajadores desempleados de larga duración, regulado por el Decreto 249/1.987, de 14 de Octubre y por la Orden de 10 de Abril de 1.989.

De la experiencia obtenida desde 1.986 en el desarrollo de estos programas de incentivar la colocación, se desprende la necesidad de contar con un procedimiento de carácter especial que regule la contratación masiva por parte de la Junta de Andalucía de trabajadores acogidos tanto al Programa "Andalucía Joven" como al de "Parados de Larga Duración". En 1.987 este procedimiento especial se reguló mediante el Decreto 70/1.987, de 18 de Marzo, consiguiéndose la agilización del proceso de contratación. A la vista de los resultados obtenidos, se decidió prorrogar, con algunas matizaciones, la vigencia de este Decreto para el año 1.988, lo que se hizo mediante el Decreto 156/1.988, de 18 de abril.

En 1.989 la Consejería de Fomento y Trabajo mantiene los dos Programas de estímulo a la contratación de que venimos tratando, por lo que persiste la necesidad de contar con un procedimiento ágil de contratación laboral, que se adapte a las necesidades de la Administración autonómica y garantice los principios de celeridad, eficacia y coordinación en la gestión de los distintos órganos que intervienen en esta contratación masiva en breve espacio de tiempo.

En consecuencia, a propuesta de las Consejerías de Gobernación, Hacienda y Planificación y Fomento y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de Julio de 1.989.

## DISPONGO

Artículo 1.- La contratación de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, realizada al amparo de los Programas "Andalucía Joven" y de "Parados de Larga Duración", regulados en el Decreto 31/1.988, de 17 de Febrero, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de Marzo de 1.989 y la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 10 de Abril de 1.989 y por el Decreto 249/1.987, de 14 de Octubre y la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 10 de Abril de 1.989, respectivamente, se regirá por el procedimiento especial regulado en el presente Decreto.

Artículo 2.- Una vez realizadas las modificaciones presupuestarias al efecto, por la Dirección General de Presupuestos se remitirá a cada Consejería y Organismo contratante informe genérico de existencia de crédito para proceder a las contrataciones previstas, del cual se dará traslado, junto con el correspondiente certificado de retención de crédito emitido por la Intervención competente, a los distintos órganos gestores de personal a los Servicios Centrales y Periféricos de la Consejería u Organismo contratante.

Artículo 3.- A la vista del número y categoría de contratos autorizados por el Consejo de Gobierno para el año 1.989, se procederá a realizar la oportuna oferta genérica de empleo al Instituto Nacional de Empleo.

Artículo 4.- Una vez seleccionados los candidatos y aportada la correspondiente documentación por éstos, el órgano gestor remitirá la misma acompañada de la propuesta de contrato, de la que se confeccionarán cinco ejemplares de acuerdo con los modelos que figuran como anexo al presente Decreto, a la correspondiente Intervención Delegada o Territorial para su fiscalización, que se realizará en trámite de urgencia en el plazo de cinco días.

Artículo 5.- Uno. Dentro del Programa "Andalucía Joven", las contrataciones que se efectúen con trabajadores que vayan a integrarse en los Grupos I, II, III-1ª y 2ª y IV-1ª y 2ª, se realizarán necesariamente bajo la modalidad de contratación laboral "en prácticas". En cambio, las contrataciones que se efectúen en trabajadores que vayan a integrarse en el Grupo V-1ª y 2ª, se realizarán bajo la modalidad laboral prevista en el Real Decreto 1989/84, de 17 de Octubre.

Dos. Las contrataciones acogidas al Programa de "Parados de Larga Duración" podrán revestir cualquiera de las modalidades de contratación laboral legalmente establecidas.

Tres. En las contrataciones realizadas "en prácticas", las situaciones de incapacidad laboral transitoria, así como el cumplimiento del servicio militar o la prestación social sustitutoria, no interrumpirán el plazo de duración del contrato.

Artículo 6. Una vez producida la fiscalización previa por la Intervención competente, la documentación será devuelta por ésta al órgano gestor correspondiente, que procederá inmediatamente a la formalización del contrato y

a la preceptiva inclusión en nómina y de alta en la Seguridad Social de la persona contratada.

Artículo 7.- Sin perjuicio de las delegaciones de competencia en vigor y a los efectos del procedimiento especial regulado en la presente norma, se faculta a los Secretarios Generales Técnicos y a los Delegados Provinciales de la Junta de Andalucía para la firma de los contratos de referencia.

Artículo 8.- Los cinco ejemplares de cada uno de los contratos, a los que se hace mención en el artículo 4 del presente Decreto, una vez formalizados y visados por el Instituto Nacional de Empleo, tendrán los siguientes destinatarios:

- Persona contratada.
- Órgano gestor central o provincial.
- Intervención Delegada o Territorial.
- Dirección General de Función Pública, a la que se remitirá directamente por el órgano gestor a efectos de seguimiento y control, sin que sea preceptiva su inscripción en el Registro de Personal.

- Al Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, a efectos igualmente de control y seguimiento.

#### DISPOSICION FINAL

Por las Consejerías de Gobernación, Hacienda y Planificación y Fomento y Trabajo, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán dictarse cuantas disposiciones resulten necesarias para el eficaz desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## A N E X O

### CONTRATO LABORAL CELEBRADO AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1.989/84 (PARA EL PROGRAMA "ANDALUCÍA JOVEN" 1.989)

En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....

Reunidos de una parte .....  
en nombre de la Consejería de ..... y de otra, el trabajador, cuyos datos figuran a continuación, ambos con capacidad plena y suficiente para celebrar el presente contrato, que se registrá por las cláusulas que al dorso se especifican.

<b>1 DATOS PERSONALES</b>						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
Nº D.N.I.		DOMICILIADO EN (Municipio y Provincia)				
C/ PLAZA O AVENIDA		SEXO VARON <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>		FECHA DE NACIMIENTO AÑO MES DIA		NACIONALIDAD
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Nacidos en el extranjero, indicar "Extranjero")			LOCALIDAD DE NACIMIENTO (Nacidos en el extranjero indicar nación)			

<b>2 DATOS ACADEMICOS</b>						
TITULO O NIVEL DE ESTUDIOS						

<b>3 DATOS ADMINISTRATIVOS</b>						
CATEGORIA LABORAL Del grupo ..... subgrupo ..... de la Ordenanza o Convenio Laboral que se cita a continuación				FECHA DE CONTRATO AÑO MES DIA		
SUELDO ANUAL (Miles de pesetas)	APLICACION PRESUPUESTARIA		ORDENANZA O CONVENIO		FECHA FINAL DE CONTRATO AÑO MES DIA	
RETRIBUCION MENSUAL SUELDO BASE ..... COMPLEMENTOS ..... TOTAL		PAQAS EXTRAS Nº DE PAGAS ..... IMPORTE .....		FECHA DE AUTORIZACION CONSEJERIA DE HACIENDA (1) AÑO MES DIA		(1).- A utilizar si es con cargo a crédito de inversiones

<b>4 DATOS REGISTRALES</b>						
CONSEJERIA	Nº REGISTRO DE PERSONAL			Nº AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL		

<b>5 DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO</b>						
CONSEJERIA				LOCALIDAD		
CENTRO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO					Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	

NUM. LOTE (NOTA DE ENVIO)

NUM. ORDEN	1. MOV.	AÑO	COJH.	CIAB.	VI. IUF.

10/8/89

DECLARAN:

El trabajador que está en desempleo e inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de ..... desde el día ..... con el nº ..... y con la profesión principal de .....

El representante de la Consejería: Que en los últimos doce meses: (1) .....

- Formal declaration options with checkboxes: No ha amortizado puestos de trabajo por despido declarado improcedente... El puesto de trabajo que se pretende ocupar no ha estado cubierto por otro contrato temporal... El puesto de trabajo que se pretende ocupar ha estado cubierto por otro contrato temporal... El trabajador no ha estado vinculado a la Empresa por otro contrato temporal... El trabajador ha estado vinculado a la Empresa por un contrato temporal...

Que reúnen las condiciones necesarias para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

- Primera.- El trabajador contratado ostentará la categoría de ..... comprometiéndose a realizar el trabajo de su especialidad que se le encomiende de acuerdo con su categoría profesional, en el centro de trabajo ubicado en .....
Segunda.- La jornada de trabajo será de treinta y siete horas y treinta minutos, que se realizarán preferentemente, de lunes a viernes, tendiendo a ser continuada, adecuándose a la establecida con carácter general en la Administración de la Junta de Andalucía.
Tercera.- El trabajador percibirá una retribución total de ..... ptas. brutas (2), en la que se incluye el Salario Base, el Complemento de Categoría y el prorrateo de Pagas Extraordinarias.
Cuarta.- La duración del presente contrato será de ..... y se extenderá desde ..... hasta, ..... estableciéndose un periodo de prueba de .....
Quinta.- La duración de las vacaciones anuales retribuidas será de 30, 23 y 15 días naturales para los contratos de 12,9 y 6 meses, respectivamente.
Sexta.- Los permisos y licencias a que el trabajador contratado tiene derecho serán:
a) Por matrimonio, 15 días naturales
b) Por nacimiento de hijos, 3 días naturales o cinco días si el evento acaece fuera del lugar de residencia habitual del trabajador
c) Por muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el segundo grado, 4 días naturales o 5 si el evento acaece fuera del lugar habitual del trabajador.
d) Por traslado de domicilio, 1 día dentro de la misma localidad, 2 días en distinta localidad pero de la misma provincia y 3 días para distinta localidad y distinta provincia.
e) Por exámenes, los días de su celebración, que deberán ser debidamente justificados.
f) Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, el trabajador tendrá derecho al tiempo necesario para su cumplimiento, sin sobrepasar la quinta parte del horario laboral trimestral. Si lo superase, la empresa podrá declarar al trabajador en situación de Excedencia Forzosa (Art.º 46 del Estatuto de los Trabajadores).
g) Por asuntos propios, el trabajador tendrá derecho a seis, cuatro o tres días, según el contrato sea de doce, nueve o seis meses, respectivamente.
h) Por lactancia de hijo menor de doce meses, la jornada diaria se reducirá en una hora, pudiendo la mujer sustituirla por una reducción de media hora a la jornada normal.
Septima.- El personal contratado no podrá, bajo ningún concepto, hacer horas extraordinarias, trabajar en domingos o festivos, desarrollar trabajos considerados como tóxicos, penosos, peligrosos o nocivos, así como realizar trabajos nocturnos.
Octava.- El contrato se extinguirá a la expiración del tiempo convenido, previa denuncia de cualquiera de las partes, en la forma prevista en el Art. 4.1. del Real Decreto 1.989/84, salvo que éstas acuerden prorrogarlo o se produzca la prórroga prevista en el Art. 15, número 3, del Estatuto de los Trabajadores.
Novena.- El trabajador, a la terminación del presente contrato, percibirá la compensación económica prevista en el Art. 3.4. del Real Decreto 1.989/84.
Décima.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulta de aplicación y particularmente en los artículos 15.2 y 17.3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.989/84.
Undécima.- El presente contrato se registrará en la Oficina de Empleo de .....

Y para que así conste, se extiende este contrato por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ..... a ..... de ..... de 1.9

El trabajador

Por la Administración

(1) Marcar con una X lo que corresponda

(2) Los salarios de aplicación para los contratados laborales del Programa "Andalucía Joven" de 1.989 a los que se aplica este contrato serán los siguientes:

Table with 5 columns: GRUPO, S. Base, C. Categoría, P. Prop. Paga Extra., Total. Rows for V.1ª and V.2ª.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## A N E X O

### CONTRATO CELEBRADO AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1992/84 "EN PRÁCTICAS" (PARA EL PROGRAMA "ANDALUCÍA JOVEN" 1.989)

En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....

Reunidos:

De una parte el/la Ilmo/a Sr/a D/Dª .....  
y de otra, el interesado, cuyos datos figuran a continuación, ambos con capacidad plena y suficiente para celebrar el presente contrato, que se registrá por las cláusulas que al dorso se especifican.

<b>1 DATOS PERSONALES</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
Nº D.N.I.	DOMICILIADO EN (Municipio y Provincia)			
C/ PLAZA O AVENIDA	SEXO VARON <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>		FECHA DE NACIMIENTO AÑO MES DIA	NACIONALIDAD
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Nacidos en el extranjero, indicar "Extranjero")		LOCALIDAD DE NACIMIENTO (Nacidos en el extranjero indicar nación)		

<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b>				
TÍTULO O NIVEL DE ESTUDIOS				

<b>3 DATOS ADMINISTRATIVOS</b>				
CATEGORÍA LABORAL		FECHA DE CONTRATO AÑO MES DIA		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			FECHA FINAL DE CONTRATO AÑO MES DIA	
RETRIBUCIÓN MENSUAL SUELDO BASE ..... COMPLEMENTOS ..... TOTAL	PAGAS EXTRAS Nº DE PAGAS ..... IMPORTE .....	FECHA DE AUTORIZACIÓN CONSEJERÍA DE HACIENDA (1) AÑO MES DIA		(1). - A utilizar si es con cargo a crédito de inversiones

<b>4 DATOS REGISTRALES</b>				
CONSEJERÍA	Nº REGISTRO DE PERSONAL	Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL		

<b>5 DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO</b>				
CONSEJERÍA		LOCALIDAD		
CENTRO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO			Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	

1239902

Con la asistencia legal, en su caso, de D. ....  
con D.N.I. .... en calidad de (2) .....

DECLARAN

El trabajador:

a) Que está en posesión del Título (3) .....  
o en condiciones de obtenerlo por haber terminado con fecha ..... los estudios correspondientes al mismo (4), que le  
capacitan para la práctica profesional objeto de este contrato.

b) Que no han transcurrido cuatro años desde la terminación o convalidación de los estudios, excluidos en su caso, de  
dicho plazo el tiempo dedicado al servicio militar o prestación social sustitutoria cuyo cumplimiento tuvo lugar desde .....  
hasta (5) .....

c) Que está inscrito en la Oficina de Empleo de ..... desde .....  
como demandante de empleo con el número ..... y con la profesión principal de .....

El representante de la empresa:

a) Que si/no (6) está al corriente del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social o que si/no tiene concedido  
aplazamiento por Resolución de fecha .....

b) Que el trabajador si/no tiene con el empresario o con el personal de alta dirección de la empresa la relación de  
parentesco (7) a que se refiere el artº. 16.2. del Real Decreto 1.992/84 de 31 de Octubre.

c) Que si/no celebra el presente contrato a tiempo completo.

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan  
formalizarlo con arreglo a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera.- El trabajador prestará sus servicios con la categoría profesional de .....  
en el Centro de Trabajo ubicado en ..... constituyendo el objetivo  
fundamental de la practica .....

Segunda.- La jornada de trabajo será de treinta y siete horas y treinta minutos, que se realizarán preferentemente, de lunes a  
viernes, tendiendo a ser continuada, adecuándose a la establecida con carácter general en la Administración de la Junta  
de Andalucía.

Tercera.- El trabajador percibirá una retribución total de ..... ptas. brutas (8), en la que se incluye en Salario Base,  
el Complemento de Categoría y prorrateo de Pagas Extraordinarias.

Cuarta.- La duración del presente contrato será de (9) ..... y se extenderá desde .....  
hasta ..... estableciéndose un periodo de prueba de (10) .....

Quinta.- La duración de las vacaciones anuales retribuidas será de 30, 23 y 15 días naturales para los contratos de 12, 9 y 6 meses,  
respectivamente.

Sexta.- Los permisos y licencias a que el trabajador contratado, tiene derecho serán:  
a) Por matrimonio, 15 días naturales.  
b) Por nacimiento de hijos, 3 días naturales o cinco días si el evento acaece fuera del lugar de residencia habitual del  
trabajador.  
c) Por muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el segundo grado, 4 días naturales o 5 si el evento acaece  
fuera del lugar habitual del trabajador.  
d) Por traslado de domicilio, 1 día dentro de la misma localidad, 2 días en distinta localidad pero de la misma  
provincia y 3 días para distinta localidad y distinta provincia.  
e) Por exámenes, los días de su celebración, que deberán ser debidamente justificados.  
f) Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, el trabajador tendrá derecho al  
tiempo necesario para su cumplimiento, sin sobrepasar la quinta parte del horario laboral trimestral. Si lo  
superase, la empresa podrá declarar al trabajador en situación de Excedencia Forzosa (Artº. 46 del Estatuto de los  
Trabajadores).  
g) Por asuntos propios, el trabajador tendrá derecho a seis, cuatro o tres días, según el contrato sea de doce, nueve o  
seis meses, respectivamente.  
h) Por lactancia de hijo menor de doce meses, la jornada diaria se reducirá en una hora, pudiendo la mujer sustituirla  
por una reducción de media hora la jornada normal.

Séptima.- El personal contratado no podrá, bajo ningún concepto, hacer horas extraordinarias, trabajar en domingos o festivos.  
desarrollar trabajos considerados como tóxicos, penosos, peligrosos o nocivos, así como realizar trabajos nocturnos.

- Octava.-** El contrato se extinguirá automáticamente por la expiración del tiempo convenido, incluido, en su caso, en las prórrogas que se puedan acordar al amparo del Art.º 14.1 del Real Decreto 1.992/84 de 31 de Octubre. Las situaciones de incapacidad laboral transitoria, así como el cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, no interrumpirán el plazo de duración del contrato. Si al término de este contrato el trabajador se incorpora a la empresa sin solución de continuidad, el tiempo de duración de este contrato se deducirá del nuevo periodo de prueba, si se concierta, y se computará asimismo a efectos de antigüedad.
- Novena.-** A la finalización del presente contrato la empresa se obliga a expedir un certificado al trabajador en el que conste la duración, las características de las prácticas efectuadas y la rotación de las mismas así como el grado de prácticas alcanzado.
- Décima.-** En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo que resulte de la legislación laboral vigente y, particularmente, a lo dispuesto en el Art.º 11 del Estatuto de los Trabajadores.
- Undécima.-** El presente contrato quedará registrado en la Oficina de Empleo de.....

Y para que conste y surta sus efectos, se extiende este contrato que se firma por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados.

En ..... a ..... de ..... de 19

El trabajador,

Por la Administración,

- (1) Organismo Administrativo competente.
- (2) Padre, madre o representante legal.
- (3) Indicar si se trata de Titulación Universitaria o equivalente, Título de Bachiller, Título de Formación Profesional o de otra Titulación Académica o Laboral.
- (4) Este extremo se acreditará: con la exhibición del Título, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios.
- (5) Se acreditará con la exhibición de la Cartilla Militar o documento acreditativo de la prestación social sustitutoria.
- (6) Táchese lo que no proceda.
- (7) La relación de parentesco a que se refiere el Art.º 16.2 del Real Decreto 1.992/84 es la de cónyuge, ascendiente o descendiente y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive.
- (8) Los salarios de aplicación para los contratados laborales del Programa Andalucía Joven 1.989 serán los que a continuación se especifican:

GRUPO	S. Base	C. Categoría	P. Prop. Paga Extra	Total
I	115.942.-Pts	43.844.-Pts	19.324.-Pts	179.110.-Pts
II	98.404.-Pts	39.125.-Pts	16.401.-Pts	153.930.-Pts
III-2ª	73.352.-Pts	39.125.-Pts	12.225.-Pts	124.702.-Pts
III-1ª	73.352.-Pts	34.405.-Pts	12.225.-Pts	119.982.-Pts
IV-2ª	59.979.-Pts	34.405.-Pts	9.997.-Pts	104.381.-Pts
IV-1ª	59.979.-Pts	32.047.-Pts	9.997.-Pts	102.023.-Pts

- (9) No inferior a tres meses ni superior a tres años
- (10) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el Art.º 14 del Estatuto de los Trabajadores.

DECRETO 177/1989, de 25 de julio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Por Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 1164/1982, de 29 de diciembre, fueron traspasados a la Junta de Andalucía, funciones y servicios del Estado, entre otras, en materia de industria, en virtud de la atribución de compe-

tencia exclusiva reconocida a la misma por el artículo 18, 1.ª, 5.ª, de su Estatuto de Autonomía.

Como consecuencia de ello, la Consejería de Fomento y Trabajo, a la que están asignadas tales funciones por Decretos 36/1981, de 22 de junio y 157/1983, de 10 de agosto, respectivamente, viene realizando aquellas actuaciones de

inspección y control establecidas por la reglamentación industrial para el cumplimiento de la legislación vigente, en todos sus aspectos.

La experiencia acumulada en la gestión de los distintos servicios, caracterizados por su extraordinaria complejidad técnica y múltiple normativa, hace aconsejable la creación de una empresa de participación totalmente pública que, actuando en régimen de derecho privado, ofrezca la agilidad operativa que esta forma societaria supone. A tal empresa se la encomienda por el presente Decreto la gestión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos, en concurrencia con las empresas concesionarias del mismo, previéndose la asunción por parte de la misma en un futuro de las funciones de inspección y control, así como aquellas otras funciones a que antes se ha hecho referencia.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Hacienda y Planificación y Fomento y Trabajo, con informe favorable de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1989

#### D I S P O N G O

PRIMERO.- Se autoriza la constitución de una empresa de las previstas en el artículo 62,1,e) de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto y demás circunstancias se regulan en el presente Decreto.

SEGUNDO.- La Sociedad Mercantil que se autoriza, se constituirá con la denominación "Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.", bajo la forma de Sociedad Anónima, y tendrá plena personalidad jurídica independiente y capacidad de obrar en cumplimiento de su objeto social, sin perjuicio de su adscripción funcional a la Consejería de Fomento y Trabajo.

TERCERO.- La Sociedad se registrará por sus propios Estatutos Sociales, por la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas de Derecho Privado, por las especialidades derivadas del presente Decreto, prescripciones establecidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, su Reglamento de aplicación y demás preceptos legales que le puedan ser de aplicación en virtud de su carácter público, y estará sujeta a cuantos controles de eficacia o financieros establezca la legislación vigente.

CUARTO.- El capital fundacional de la Sociedad será de 100 millones de pesetas, dividido en 100 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una de ellas y será totalmente suscrito y desembolsado por la Junta de Andalucía, con cargo a las consignaciones presupuestarias de la Consejería de Fomento y Trabajo.

QUINTO.- La Sociedad tendrá como objeto social la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales en aquellas materias asignadas bien por el presente Decreto bien en un futuro por la Junta de Andalucía.

Especialmente será cometido de la Sociedad, la gestión del Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos, (I.T.V.), en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las condiciones que se establecen en el presente Decreto.

SEXTO.- Para la gestión del Servicio Público de I.T.V., la empresa queda facultada para:

- a) Realizar las inspecciones técnicas de vehículos exigida por la normativa de aplicación.
- b) Realizar los diagnósticos técnicos sobre el estado de vehículos, en especial en cuanto afecta a la seguridad.
- c) Colaborar con la Administración en la aplicación de la reglamentación sobre vehículos y contenedores.
- d) Llevar a cabo cuantas actividades sean complementarias y anejas a las anteriores.
- e) Realizar las inspecciones a los vehículos usados de importación.

SEPTIMO.- La empresa gestionará y explotará el servicio de Inspección Técnica de Vehículos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo en los supuestos en que tal Servicio haya sido objeto de concesión o autorización y en los términos y por el tiempo que dure ésta.

#### OCTAVO.-

1.- Para el cumplimiento de sus fines sociales con independencia de futuras asignaciones, se adscriben a la empresa los bienes y derechos que integran las instalaciones de Inspección Técnica de Vehículos que fueron transferidos a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 1.091/1981, de 24 de Abril, y que se relacionan en el Anexo de este Decreto.

2.- Para las ampliaciones o reformas de las estaciones gestionadas por la Empresa Pública, situadas en zonas adjudicadas a entidades concesionarias, se estará a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 15 de julio de 1.985 (BOJA nº 73, de 23 de julio de 1.985).

3.- La explotación de las estaciones de I.T.V. gestionadas por la empresa, se hará en régimen de libre competencia con la iniciativa privada, estando sometida aquella a los mismos condicionantes técnicos, económicos y administrativos impuestos a las empresas concesionarias del servicio de I.T.V., realizando en igualdad de condiciones las inspecciones y todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 15 de julio de 1.985.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### Primera.-

El personal laboral de la Junta de Andalucía que viniera prestando servicios en los centros relacionados en el Anexo del presente Decreto podrá integrarse en la nueva empresa, la cual se subrogará en los derechos y obligaciones inherentes a la relación laboral que venían manteniendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

##### Segunda.-

Se encomienda al Consejero de Fomento y Trabajo la elaboración de los Estatutos de la Sociedad, y, asimismo, se le autoriza para el otorgamiento de la escritura de constitución de la misma.

##### Tercera.-

Se autoriza a los Consejeros de Hacienda y Planificación y de Fomento y Trabajo a realizar cada uno dentro del ámbito de sus competencias, los actos necesarios para la ejecución del presente Decreto, y en especial para la asignación de funciones a la empresa, a que se refiere el apartado

quinto del mismo.

Sevilla, 25 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## ANEXO

Bienes y Derechos de las instalaciones de I.T.V. que se adscriban a la Empresa pública, según la relación del Anexo II del Real Decreto 1091/11981, de 24 de abril.

## 1) Inmuebles

LOCALIDAD	SITUACION	EXTENSION		NUMERO LINEAS
		TOTAL m'	EDIFICADA m'	
Almería	Carretera Nacional 340, Km. 119'300	5.662	560	2
Cádiz	Callejón del Santo Entierro San Fernando	7.765	390	1
Córdoba	Polígono Industrial "La Torreacilla"	5.000	390	1
Granada	Avenida de Badajoz, Km. 6'000	8.000	390	1
Huelva	Avenida de los Pinzones, sin número	5.100	390	1
Jaén	Polígono "Los Oliveres", parcela 607	5.987	716	3 (2 ligeros) y 1 pesado
Sevilla	Carretera de Cádiz, Km. 3'500	13.000	530	1

## 2) Muebles.

La maquinaria, instalación y mobiliario existente en las estaciones de reconocimiento reseñadas.

ACUERDO de 25 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a las Consejeros de Fomento y Trabajo, de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, para suscribir, en representación de la Junta de Andalucía, un convenio con el Ayuntamiento de Sevilla, para la financiación de las obras conjuntas de rehabilitación del antiguo mercado de Triana, de propiedad municipal.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, acorde con el objetivo expresado en su Exposición de Motivos de regular las relaciones entre Administraciones con procedimientos que faciliten la colaboración interadministrativa de carácter fundamentalmente voluntaria y de base negocial, establece en el artículo 57 que «Lo cooperación económica técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones... de las Comunidades Autónomas... en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario... pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que suscriban».

El antiguo Mercado de Abastos de Triana en Sevilla se haya instalado en un edificio, propiedad del Ayuntamiento de dicha capital, de singular interés arquitectónico y arqueológico, precisándose, dados las graves problemas de conservación que presenta, acometer la rehabilitación del mismo para mejorar sus condiciones funcionales, higiénicas y sanitarias, sin menoscabo alguno de sus valores histórico-artísticos.

La consecución del fin anteriormente expuesto conlleva la acción conjunta tanto del Ayuntamiento de Sevilla como de la Junta de Andalucía a través de las distintas Consejerías con competencias en la materia.

A tal efecto, la Consejería de Fomento y Trabajo dispone de un programa específico para la mejora de equipamientos comerciales colectivos, cuya finalidad es la de renovar los Servicios de Abastos de Andalucía.

Por su parte, la Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene entre sus objetivos la atención prioritaria a los edificios de interés arquitectónico en orden a su conservación.

Finalmente, la Consejería de Cultura tiene entre sus cometidos la realización y seguimiento de las obras de reforma que se ejecuten en los edificios con un contrastado valor histórico-artístico.

De ahí que se estime conveniente que las mencionadas Consejerías, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a los correspondientes programas, suscriban un Convenio con el Ayuntamiento de Sevilla para la financiación, gestión y ejecución material de las actuaciones previstas para la rehabilitación del citado Mercado de Abastos, asumiéndose tal financiación con compromiso de gastos de carácter plurianual, para los ejercicios 1990 y 1991, con cumplimiento de lo establecido en el Decreto 209/1984, de 10 de julio, artículo primero.

En su virtud, a propuesto de los Consejeros de Fomento y Trabajo, de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de julio de 1989, se ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

Se autoriza a los Consejeros de Fomento y Trabajo, de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, para, previos los trámites administrativos que procedan, firmar con el Ayuntamiento de Sevilla un Convenio de Cooperación para la financiación de las obras conjuntas de rehabilitación del antiguo Mercado de Abastos de Triana, conforme al texto que se incorpora como Anexo del presente Decreto.

Sevilla, 25 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA REPRESENTADA POR LOS CONSEJEROS DE FOMENTO Y TRABAJO, DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, Y DE CULTURA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS CONJUNTAS DE REHABILITACION DEL ANTIGUO MERCADO DE TRIANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

En Sevilla a, de de 1.989

## REUNIDOS

De una parte, la Junta de Andalucía representada por el Excmo. Sr. D. José María Romero Calero, Consejero de Fomento y Trabajo, el Excmo. Sr. D. Jaime Montaner Roselló, Consejero de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Sr. D. Javier Torres Vela, Consejero de Cultura, actuando cada uno en el ejercicio de sus propias competencias.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Manuel del Valle Arévalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla.

## INTERVIENEN

Las partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse por virtud del presente Convenio, actuando los primeros, en ejercicio de las facultades que les atribuye el artículo 39 de la Ley 6/83 de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y habiendo sido autorizados para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de de de 1.989; el último interviene en representación del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo acordado en el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión del día 29 de Junio de 1.988, a cuyo efecto,

## MANIFIESTAN

## PRIMERO.-

a) Que la Consejería de Fomento y Trabajo, dispone de un programa titulado "Programa de Construcción y Mejora de Equipamientos Comerciales Colectivos", cuya finalidad es la de renovar los Servicios de Abastos en Andalucía, mediante la realización de obras de rehabili-

tación, mejora o de construcción de nueva planta de los edificios en que se ubican.

b) Que la Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene entre sus objetivos en el marco de sus competencias estatutarias, la atención prioritaria a los edificios de interés arquitectónico en orden a su conservación y adecuación a nuevos usos. Entre éstos se hallan de manera especial los que constituyen equipamientos colectivos de propiedad pública, existiendo en la programación de arquitectura de dicha Consejería un programa específico titulado "Intervención en edificios y espacios urbanos de interés arquitectónico: Ayuntamientos, Mercados, Plaza Pública, etc..."

c) Que la Consejería de Cultura, dentro de los planes provinciales de arqueología preventiva, tiene entre sus objetivos la atención de las obras de reforma que se ejecutan en los edificios históricos, en vista a la salvaguarda de los elementos de interés arqueológico o estructuras arquitectónicas de valor histórico-artístico existentes y su correcta integración, así como garantizar que los que puedan permanecer soterrados no sean alterados.

d) Que el Ayuntamiento de Sevilla es propietario del edificio donde se halla instalado el Mercado de Abastos de Triana siendo de su interés la rehabilitación del mismo en orden a mejorar sus condiciones funcionales, higiénicas y sanitarias.

#### SEGUNDO.-

En el marco genérico de estos programas de gastos se han realizado las siguientes actuaciones:

Por la Consejería de Fomento y Trabajo, un análisis de la dotación actual de los servicios de abastos en Andalucía orientado a detectar las insuficiencias en éste sector respecto de los niveles mínimos exigidos, a los fines de mejorarlos y completarlos.

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la recopilación, entre otras, de información relativa a aquellos Mercados Municipales cuyo valor arquitectónico e histórico, unido a un estado deficiente de conservación, hacen aconsejable la intervención en los mismos por la citada Consejería.

Resultando que ambas actuaciones concurren en el caso del Mercado de Triana objeto de éste Convenio. En efecto, dicho Mercado se halla en un edificio de gran valor histórico con graves problemas de conservación, y escasa funcionalidad y precariedad en su conservación.

De ahí que las citadas Consejerías, en el ámbito de sus competencias y conforme a los programas de gastos mencionados, hayan considerado la rehabilitación del Mercado citado, a cuyo efecto han estimado la conveniencia de llegar a un Acuerdo con el Ayuntamiento en base al cual puede asegurarse la realización, tanto en lo relativo a la gestión como a las aportaciones que se requieran.

#### TERCERO.-

Es el objeto del presente documento convenir entre las partes la financiación, gestión, ejecución material y control técnico de dichas actuaciones. En tal sentido, las Consejerías expresan que los programas de gasto mencionados en el punto primero de estas manifestaciones están dotados presupuestariamente, con independencia de créditos destinados a inversiones reales directamente promovidas por sus órganos gestores, con un crédito específico, calificado presupuestariamente como de transferencia de capital, destinados a financiar operaciones de tal naturaleza, a través de subvenciones a entes públicos de carácter local.

#### CUARTO.

La posibilidad jurídica de tal Convenio se prevé en el artículo 2º, punto 4º del Texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/65, de 8 de Abril, precepto que deja fuera del ámbito de la legislación de Contratos del Estado los convenios de cooperación que celebre la Administración con los Entes territoriales y otros de Derecho Público, si bien los principios de la mencionada legislación serán de aplicación subsidiaria para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse en el desarrollo del presente Convenio, tal como dispone el artº. 2º párrafo último de la Ley de Contratos del Estado y artº. 3º de su Reglamento. Por otra parte, por tratarse de una subvención, es de aplicación lo dispuesto en el artº. 79.4 de la Ley General Presupuestaria, que dispone la obligatoriedad de los perceptores de subvenciones a justificar la aplicación de los fondos recibidos y lo dispuesto en el Decreto 2784/64, de 27 de Julio, sobre justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y demás normas de aplicación complementaria, así como las disposiciones legales específicas de la Comunidad Autónoma sobre el particular, concretamente la Ley 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública, artº. 53.4, Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, de 5 de Abril de 1.988, arts. 37 y siguientes, Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, artº. 45.5 y fundamentalmente el artº. 22 de la Ley 10/1988, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1989.

#### QUINTO.-

Que la circunstancia en que la Corporación Municipal interviene en este Convenio es la siguiente:

El Ayuntamiento de Sevilla es propietario del Edificio del Mercado de Abastos de Triana, como anteriormente se ha manifestado, sin que pese sobre dicho inmueble carga alguna.

En consecuencia, las Consejerías de Fomento y Trabajo y Obras Públicas y Transportes, y de Cultura de la Junta de Andalucía, junto con el Ayuntamiento de Sevilla, acuerdan formalizar el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.-

El objeto del presente Convenio es la financiación, gestión, ejecución material y control técnico de las Obras conjuntas de Rehabilitación del antiguo Mercado de Abastos de Triana de propiedad municipal.

Dentro del marco señalado en el párrafo anterior se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de las Consejerías participantes en el presente Convenio y dos representantes del Ayuntamiento de Sevilla, los cuales podrán ser asistidos por los facultativos habilitados al efecto, pudiendo recaer la representación en los mismos.

##### SEGUNDA.-

La financiación máxima de las obras, cuyo presupuesto de contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS (536.240.466.) PESETAS ( IVA incluido ), se realizará con las aportaciones de las partes que a continuación se expresan por anualidades económicas:

	1.989	1.990	1.991
-Consejería de Fomento y Trabajo (65% del total) .....	34.855.630.-	209.133.782.-	104.566.891.-
-Consejería de Obras Públicas y Transportes(35% del total) .....	18.768.416.-	112.610.498.-	56.305.249.-
<b>TOTALES</b>	<b>53.624.046.-</b>	<b>321.744.280.-</b>	<b>160.872.140.-</b>

#### CANTIDADES EN PESETAS

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de sus competencias y con cargo a su programación ordinaria, ejecutará las intervenciones arqueológicas puntuales que se requieran para la cobertura de los objetivos propuestos en el apartado c) de la manifestación primera del presente Convenio.

El Ayuntamiento de Sevilla correrá con los gastos devengados por la redacción del Proyecto de Rehabilitación y Dirección de las Obras de Ejecución, así como de la gestión económica o, en su caso, de la total financiación del gasto derivado de las instalaciones donde se ubicarán provisionalmente los titulares de los puestos del Mercado a rehabilitar. Para tener ultimadas dichas instalaciones, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo no superior a SEIS (6) MESES a partir de la firma del presente Convenio.

#### TERCERA.-

En los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1990, se consignarán las cantidades especificadas en la estipulación anterior como aportaciones de las Consejerías de Fomento y Trabajo y Obras Públicas y Transportes, en orden a acreditar la disponibilidad de las mismas. A tal efecto, se observarán las prevenciones contenidas en el artº. 39 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

#### CUARTA.-

El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a consignar en sus presupuestos de 1989 y 1990, las cantidades correspondientes a sus aportaciones, a los efectos de acreditar la disponibilidad de la aportación municipal.

Para ello, el interventor de fondos de la Corporación, una vez producido el Acuerdo Plenario, deberá expedir certificación acreditativa de quedar retenido el crédito por un importe de CIN MIL MILLONES DE PESETAS (100.000.000.-Ptas), con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gasto del Ayuntamiento. Por otro lado, en orden a la justificación de las subvenciones, el interventor expedirá Certificado de Incorporación de éstas al presupuesto de ingresos del Ayuntamiento.

Asimismo, por el Secretario de la Corporación, se expedirá certificado acreditativo del acuerdo plenario por el que se adopta el compromiso de crédito presupuestario para el ejercicio de 1990, por importe de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS.

#### QUINTA.

Por el Ayuntamiento de Sevilla, previo informe favorable de la Oficina de Supervisión de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se aprobará el Proyecto Básico para la Rehabilitación del antiguo Mercado de Triana, en el que se habrá tenido en cuenta las necesidades funcionales de los titulares de los puestos.

La Comisión de Seguimiento aprobará el programa funcional higiénico y sanitario del Proyecto, siendo competencia específica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el control de los aspectos arquitectónicos del mismo.

Asimismo, por el Ayuntamiento de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, se aprobará el Proyecto de Ejecución.

La Oficina de Supervisión de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, será el instrumento técnico de la Comisión de Seguimiento, que supervisará el citado Proyecto Básico y de Ejecución.

#### SEXTA.-

Los técnicos encargados de la redacción del Proyecto Básico

y de Ejecución de las obras de Rehabilitación del antiguo Mercado de Triana, serán los que en su día fueron ganadores del Concurso de Ideas convocado por el Ayuntamiento de Sevilla para este fin.

La Dirección Facultativa de las obras será propuesta por la Comisión de Seguimiento al órgano competente.

#### SEPTIMA.-

El Ayuntamiento de Sevilla se compromete previa pública licitación, a la contratación de las Obras de Rehabilitación del antiguo Mercado de Triana, así como al inicio de las mismas en el último trimestre de 1989. Formarán parte de la Mesa de Contratación un representante de cada una de las Consejerías que financian las obras.

La Comisión de seguimiento informará previamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

#### OCTAVA.-

El pago de las aportaciones económicas correspondientes a la Junta de Andalucía, consignadas en la estipulación segunda se efectuará de la forma siguiente:

El importe a abonar con cargo al presupuesto del presente ejercicio económico, que corresponde a un 10% del total presupuestado, se hará efectivo al Ayuntamiento a la firma del presente Convenio, debiéndose efectuar, a tal efecto, por cada una de las Consejerías afectadas el oportuno libramiento de fondos.

El resto se abonará previa presentación de las correspondientes certificaciones periódicas y ordinarias de obras, suscritas por el director de las mismas. A tales efectos el Ayuntamiento remitirá a cada una de las Consejerías de Fomento y Trabajo y Obras Públicas y Transportes un ejemplar de las referidas certificaciones, procediéndose por las mismas a su abono en las cuantías correspondientes a los porcentajes asumidos, es decir, un 65% y un 35% respectivamente.

#### NOVENA.-

Contratada la obra, la baja de adjudicación, si la hubiere, se deducirá de la aportación municipal.

Igualmente, el abono de las cantidades necesarias en concepto de actualización de los precios del Proyecto primitivo, así como el abono de las certificaciones en concepto de revisión de precios, si las hubiere, y los aumentos de gastos que puedan producirse por proyectos modificados o complementarios y por liquidaciones de obras, correrán a cargo del Ayuntamiento.

#### DECIMA.-

El Ayuntamiento de Sevilla requerirá de la empresa adjudicataria dentro del primer mes de ejecución de la obra, un programa de desarrollo de los trabajos, el cual deberá adaptarse a las disponibilidades económicas previstas en este Convenio, y remitirse a la Comisión de Seguimiento, para su aprobación.

#### UNDECIMA.-

La Comisión de Seguimiento podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión en las obras objeto del presente Convenio, pudiendo solicitar del Ayuntamiento la remisión de un informe mensual, junto con la documentación gráfica suficiente, en el que se refleje la situación de la obra.

Asimismo será preceptiva la conformidad de la Comisión de Seguimiento para la recepción de las obras una vez finalizadas.

#### DUODECIMA.-

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas de mutuo acuerdo por las partes, con sujeción a las normas que sean de aplicación. En caso de no llegarse al mismo, se levantará Acta de Desacuerdo, y a partir de ese momento, los Acuerdos que adopte la Junta de Andalucía pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse el recurso procedente, conforme a los dispuestos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

#### DECIMOTERCERA.-

En cuantas ocasiones se haga publicidad de las obras objeto del presente Convenio, se hará constar que su financiación se realiza por las entidades participantes. Lo anterior se tendrá muy especialmente en cuenta en los carteles indicadores de obra, los cuales se adaptarán al Manual de Diseño Gráfico aprobado por el Decreto 127/85, de 12 de Julio, BOJA nº 66, de 28 de Junio de 1.985.

#### DECIMOCUARTA.-

El Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

- La suspensión definitiva de las obras acordada por el Órgano administrativo competente, así como la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un año, también acordadas por aquel.

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por cuadruplicado y a

un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha arriba indicados.- El Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, José María Romero Calero.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Jaime Montaner Roselló.- El Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, Javier Torres Vela.- El Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Sevilla, Manuel del Valle Arévalo.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 18 de julio de 1989, por la que se convoca concurso de premios de embellecimiento y mejora de los Pueblos Andaluces.

A los efectos de premiar las acciones llevadas a cabo por los Ayuntamientos andaluces tendentes a la mejora y fomento de sus valores turísticos, y estimular a la vez, cualquier actividad que incida favorablemente en la oferta de los mismos; esta Consejería de Fomento y Trabajo en uso de las facultades conferidas en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, ha tenido a bien

### DISPONER:

Art. 1º. Los premios de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Andaluces, se otorgarán a los Ayuntamientos que hayan realizado la labor más destacada en orden a la mejora y embellecimiento de su término municipal.

Art. 2º. Estos premios, que podrán quedar desierto y que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 9.13.01. 46500.000.0.0000, serán los siguientes:

Primer Premio, dotado con 4.000.000 ptas.

Segundo Premio, dotado con 3.000.000 ptas.

Tercer Premio, dotado con 2.000.000 ptas.

Dos acésits, dotado cada uno con 1.000.000 ptas.

Art. 3º. En el otorgamiento de estos Premios se valorarán muy especialmente todo lo relacionado con la protección de la arquitectura tradicional, de la popular y conservación del paisaje, o de cualquier lugar de interés turístico dentro de su ámbito territorial.

Art. 4º. Los Ayuntamientos aspirantes a estos premios podrán solicitar su participación en el concurso mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, que será presentada en la Delegación Provincial correspondiente, bien directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A la instancia de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la labor realizada por la Corporación y cuantas fotografías o documentos contribuyan a ilustrar los esfuerzos turísticos municipales.

b) Certificación del presupuesto ordinario, y en su caso, del extraordinario, con detalle de las inversiones realizadas principalmente en lo dedicado al embellecimiento, conservación y mejora del patrimonio municipal.

c) Asimismo podrá acompañarse, en su caso, justificantes de los gravámenes especiales, derramas y aportaciones en trabajo personal o material logrados de los vecinos, para los fines citados.

Art. 5º. Las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Consejería de Fomento y Trabajo, en el plazo de diez días, a contar desde la presentación de las solicitudes, expedientes con las instancias y documentación referida, acompañado de informe sobre las realizaciones efectuadas por los Ayuntamientos concursantes, y de las razones que a su juicio lo hacen acreedor, en su caso, de obtener Premio.

Art. 6º. Los Premios a que la presente Orden se refiere, serán concedidos por la Consejería de Fomento y Trabajo dentro del segundo semestre del corriente año.

Art. 7º. Los municipios favorecidos con los Premios deberán destinar su importe a obras de embellecimiento o mejoras beneficio-

sas para el turismo.

Art. 8°. El Jurado que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas cuestiones en torno a estos Premios pudieran suscitarse, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Vocales:

Jefe del Servicio de Fomento y Comercialización Turística.

Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante de la Agencia de Medio Ambiente.

Jefe de la Unidad de Coordinación Turística, que actuará de Secretario.

Un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, (FAMP).

Art. 9°. Los documentos aportados al Concurso correspondientes a los Municipios que no obtengan Premio, podrán ser retirados dentro de los treinta días naturales después de haberse hecho público el fallo del Jurado.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Turismo para dictar las normas necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 18 de julio de 1989, por la que se convoca concurso de premios de embellecimiento y mejora de las playas Andaluzas.*

Dentro del plan de Promoción Turística de esta Consejería ocupa lugar preferente la conservación y mejora de las playas de nuestro litoral como elemento esencial de nuestra oferta.

Por ello y a los efectos de estimular cualquier actividad en orden a la consecución de estos objetivos y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, he tenido a bien

#### DISPONER :

Art. 1°. Se convoca Concurso Público para la concesión de Premios que se otorgarán a aquellos Ayuntamientos con sede, en el territorio de esta Comunidad Autónoma, y tengan en su término municipal playas de uso preferente turístico recreativo.

Art. 2°. Estos Premios que podrán quedar desiertos serán los siguientes:

Primer Premio dotado con 4.000.000 ptas.

Segundo Premio dotado con 3.000.000 ptas.

Tercer Premio dotado con 2.000.000 ptas.

Das accésits, dotado cada uno con 1.000.000 ptas.

El importe de estos Premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.13.01.46500.000.0.0000.

Art. 3°. En el otorgamiento de estos Premios se valorará muy especialmente, todo lo relacionado con la conservación, equipamiento, señalización, protección, vigilancia, embellecimiento, servicios y mejoras en general de las playas que tengan su localización en el territorio del Ayuntamiento concursante.

Art. 4°. Asimismo, se valorarán los aspectos higiénicos, sanitarios y ambientales que garanticen las perfectas condiciones de las playas en estos sentidos, así como la contribución prestada al cumplimiento de los fines expuestos en el Decreto 178/1984, de 19 de junio (BOJA 10 de julio) y Orden de 1 de julio de 1985 (BOJA 14 de agosto) de la anterior Consejería de Salud y Consumo.

Art. 5°. Los Ayuntamientos aspirantes a estos Premios podrán solicitar su participación en el Concurso mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, que será presentada

en la Delegación Provincial de Fomento correspondiente bien directamente o por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, durante los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A la instancia de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se detalle la labor realizada por la Corporación durante el año 1988, así como la documentación gráfica o de cualquier otra clase que se estime oportuna.

b) Certificación del Presupuesto ordinario y, en su caso, del extraordinario, con detalle de las inversiones realizadas en la consecución de los fines, objeto de este Concurso.

Art. 6°. Las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Consejería de Fomento y Trabajo, en un plazo no superior a 10 días a partir de la presentación de las instancias, las solicitudes formuladas, en unión de la documentación pertinente, y de informe rozonado en el que conste los motivos que a su juicio, justifiquen en su caso la concesión del Premio.

Art. 7°. Los Premios a que la presente Orden se refiere, serán concedidos por la Consejería de Fomento y Trabajo, dentro del segundo semestre del corriente año.

Art. 8°. El Jurado, que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas cuestiones en torno a estos Premios pudieran suscitarse, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Turismo.

Vocales:

Jefe del Servicio de Fomento y Comercialización Turística.

Jefe del Servicio de Infraestructura Turística.

Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante de la Consejería de Salud y de Servicios Sociales.

Jefe de la Unidad de Coordinación Turística, que actuará como Secretario.

Un representante de la Federación Andaluza de Municipios y provincias (FAMP).

Art. 9°. Los documentos aportados al Concurso correspondientes a los Municipios que no obtengan Premio, podrán ser retirados dentro de los treinta días naturales después de haberse hecho público el fallo del Jurado.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Director General de Turismo para dictar las normas necesarias para el desarrollo de la presente Orden

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 1 de agosto de 1989, por la que se garantiza el servicio público que presta la Empresa de Transporte Público de Viajeros Los Amarillos, S.L., de Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.*

Convocada Huelga por el Comité de Empresa de la entidad Los Amarillos S.L., de Sevilla, del Sector de Transporte Público de Viajeros, durante los días 7, 11 y 14 de agosto de 1989, desde las 00,00 horas a las 24,00 horas, que afectará a los trabajadores de la citada empresa en la provincia de Sevilla, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de

la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de Huelga que afectará a los trabajadores de la Empresa Los Amarillos, S.L., en Sevilla, durante los días 7, 11 y 14 de agosto de 1989, durante las 24 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los Artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo, Gobernación y Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

#### ANEXO QUE SE CITA

Los Palacios - Utrera. Una expedición completa.  
Los Palacios - Sevilla. Cinco expediciones completas.  
Tomillar - Dos Hermanas - Sevilla (directo). Dos expediciones completas.  
Dos Hermanas - Sevilla (por barriadas). Seis expediciones completas.  
Bellavisto - Sevilla. Dieciocho expediciones completas.  
Alcalá - Hospital de Valme. Dos expediciones completas.  
Utrera - Hospital de Valme. Una expedición completa.

Expediciones con servicios de Salida desde Sevilla y destino a localidades de otra provincia: 25%.

Servicios de mantenimiento y talleres y auxiliares: 25 del personal afecto a los mismos.

ORDEN de 1 de agosto de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal del Servicio de Plancha del Hospital General Básico San Agustín del Servicio Andaluz de Salud de Linares, Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada Huelga por el Sindicato de Trabajadores de la Salud de Comisiones Obreras de Jaén, que afectará al personal del Servicio de Plancha del Hospital General Básico «San Agustín», del Servicio Andaluz de Salud de Linares, Jaén, a partir de las 08,00 horas del día 7 de agosto de 1989, con carácter de indefinida, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la

Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de Huelga que afectará al personal del Servicio de Plancha del Hospital General Básico, «San Agustín» del Servicio Andaluz de Salud de Linares, Jaén, a partir de las 08,00 horas del día 7 de agosto, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de éste servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y Salud y Servicios Sociales, de Jaén, se determinarán, oído el comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los Artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Jaén.  
Ilmo. Sr. Delegada Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de Jaén.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 24 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de diversos municipios de Jaén.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía.

Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Concepto	Tarifas autorizadas Iva incluido
Uso doméstico:	
Cuota de servicio trimestral	127 ptas/trimestre.
De 0 a 27 m <sup>3</sup> /trimestre	18,02 ptas/m <sup>3</sup> .
De 28 a 45 m <sup>3</sup> /trimestre	25,44 ptas/m <sup>3</sup> .
De 46 a 75 m <sup>3</sup> /trimestre	48,76 ptas/m <sup>3</sup> .
De 76 a 105 m <sup>3</sup> /trimestre	71,02 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 105 m <sup>3</sup> /trimestre	100,70 ptas/m <sup>3</sup> .
Uso industrial:	
Mínimo de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	50,88 ptas/m <sup>3</sup> .
De 61 a 120 m <sup>3</sup> /trimestre	32,92 ptas/m <sup>3</sup> .
De 121 a 180 m <sup>3</sup> /trimestre	25,44 ptas/m <sup>3</sup> .
De 181 en adelante m <sup>3</sup> /trimestre	16,96 ptas/m <sup>3</sup> .
(Resto no se modifica)	
Cuota abono al servicio:	
Pulgada 1/2	7.056 ptas.
Pulgada 3/4	8.820 ptas.
Pulgada 1	14.112 ptas.
Pulgada 1 1/2	17.640 ptas.
Pulgada 2	21.168 ptas.

Ayuntamiento de Cazalillo (Jaén).

Concepto	Tarifas autorizada Iva incluido
Consumo mínimo 27 m <sup>3</sup> /trimestre	713 ptas/trimestre.
De 28 a 35 m <sup>3</sup>	42 ptas/m <sup>3</sup> .
De 36 a 50 m <sup>3</sup>	80 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 50 m <sup>3</sup>	90 ptas/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 24 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de Priego de Córdoba (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar los tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

Concepto	Tarifas autorizadas Iva incluido.
Uso doméstico:	
Hasta 51 m <sup>3</sup> /trimestre	10,60 ptas/m <sup>3</sup> .
Exceso de 51 hasta 63 m <sup>3</sup> /trimestre	14,84 ptas/m <sup>3</sup> .
Exceso de 63 hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre	42,40 ptas/m <sup>3</sup> .
Exceso de 90 m <sup>3</sup> /trimestre	74,20 ptas/m <sup>3</sup> .
Tarifa reducida de uso doméstico:	
Todo el consumo	3,18 ptas/m <sup>3</sup> .
Uso industrial:	
Media unidad (5 litros/minuto)	7,42 ptas/día.
Unidad (10 litros/minuto)	8,48 ptas/día.
Dos unidades (20 litros/minuto)	15,90 ptas/día.
Tres unidades (30 litros/minuto)	21,20 ptas/día.
Cuota de abono semestre que incluye la conservación del contador	795 ptas/semestre.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de Algeciras (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuotas de consumo:	
Bloque I: Hasta 20 m <sup>3</sup>	27,03 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II: Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup>	32,33 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque III: Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup>	37,63 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque IV: Más de 40 m <sup>3</sup> en adelante	45,80 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial:	
Hasta un consumo de 150 m <sup>3</sup> /año	34,77 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 150 m <sup>3</sup> /año en adelante	37,32 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de Servicio:	
CALIBRE	
13	555 ptas./trimestre
15	639 ptas./trimestre
20	852 ptas./trimestre
25	1.067 ptas./trimestre
30	1.278 ptas./trimestre
40	1.698 ptas./trimestre
50	2.129 ptas./trimestre
65	2.769 ptas./trimestre
80	3.406 ptas./trimestre
100	4.259 ptas./trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

CORRECCION de errores a la Orden de 10 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano del municipio de Fuengirola (Málaga). (BOJA núm. 57, de 15.7.89).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, procede su rectificación como sigue:

En la página 3.040, columna 2ª, líneas 59 y 60, donde dice:

«Orden de 10 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano del municipio de Fuengirola (Málaga).», debe decir:

«Orden de 10 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de la Empresa Automóviles Rusadir, S.L., del municipio de Fuengirola (Málaga).».

En la página 3.041, columna 1ª, línea 10, donde dice: «Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).», debe decir: «Empresa Automóviles Rusadir, S.L. del municipio de Fuengirola (Málaga).».

Sevilla, 25 de julio de 1989.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se aprueban los Presupuestos Ordinarios y de Servicios Especiales de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

Itmo. Sr.:

Por la Comisión Coordinadora de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, creada por Decreto 273/1983 de 28 de diciembre, y una vez elaborados por las respectivas Juntas de Gobierno, se remiten los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1989 de las Cámaras de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Málaga, Sevilla, Ubeda, y los presupuestos de Servicios Especiales para el mismo ejercicio de las Cámaras de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Linares, Málaga y Sevilla, al objeto de su aprobación.

En la documentación aportada resulta que los presupuestos aparecen nivelados en ingresos y gastos en las siguientes cantidades:

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras:  
Presupuesto Ordinario: 44.726.165.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 4.520.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Almería:  
Presupuesto Ordinario: 40.618.742.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 10.900.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz:  
Presupuesto Ordinario: 109.879.367.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 19.290.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba:  
Presupuesto Ordinario: 74.675.600.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 21.700.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada:  
Presupuesto Ordinario: 104.050.000.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 15.657.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Huelva:  
Presupuesto Ordinario: 89.600.000.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 5.100.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Jaén:  
Presupuesto Ordinario: 37.942.178.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 10.730.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Jerez de la Frontera:  
Presupuesto Ordinario: 23.550.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Linares:  
Presupuesto Ordinario: 10.315.650.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 2.615.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Málaga:  
Presupuesto Ordinario: 236.125.870.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 90.056.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla:  
Presupuesto Ordinario: 227.500.000.  
Presupuesto de Servicios Especiales: 36.775.000.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Ubeda:  
Presupuesto Ordinario: 6.404.476.

Los ingresos que se recogen en los presupuestos de Servicios Especiales están constituidos por cuotas y derechos debidamente autorizados y los ingresos que se incluyen en los Presupuestos Ordinarios, al haberse suprimido por la disposición decimocuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 aprobado por la Ley 37/88 de 28 de diciembre «la incorporación obligatoria a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana», están constituidas por las cuotas voluntarias que se regulan en las normas contenidas en aquéllas y que a continuación se expresan:

«Primero. Las Cuotas que conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de 2 de junio de 1977, modificado por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1989, la Cámara Oficial

de la Propiedad Urbana de ..... fija en este su Presupuesto Ordinario de 1989, para el sostenimiento de dicha Corporación, se regularán por la presente normativa.

Segundo. 1. Vendrán obligados al pago de las referidas cuotas y por cada una de sus fincas, los propietarios de fincas urbanas enclavadas en el ámbito territorial de la Cámara, voluntariamente incorporados a la misma.

2. La Cámara en el ejercicio de 1989 y en tanto se proceda a adaptar el régimen legal de las Cámaras al principio de incorporación no obligatoria regulado por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, citada, podrá proponer en principio el pago de las cuotas a todos los propietarios advirtiendo expresamente de que en el período de cobro deberá proceder a su abono, o en su defecto, poner de manifiesto ante la Cámara su voluntad de no incorporación.

Tercero. La cuota será la cantidad que resulte de aplicar al valor catastral, asignado a cada finca, el 0,05 por ciento de dicho valor, con un límite máximo anual por finca de 2.500 ptas. y un mínimo de 200 ptas.

Cuarto. La Cámara Oficial podrá eximir del pago de la cuota a los afiliados cuyas fincas urbanas tengan asignado su valor catastral inferior a 200.000 ptas.

Quinto. El procedimiento para el cobro de las cuotas se iniciará mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y el período de cobro en voluntaria tendrá una duración de dos meses.

Finalizado el período voluntario, la Cámara podrá iniciar el cobro por la vía judicial, salvo que se haya puesto de manifiesto la voluntad de no incorporación a la Cámara».

Igualmente, se observa que las cantidades con que están dotados los diversos capítulos y conceptos en el Estado de Gastos son adecuadas a la finalidad a que se destinan.

En la tramitación de los expedientes se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto 1649/1977, de 2 de junio, que aprueba el Reglamento de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, en la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones aplicables en la materia.

En su virtud, a la vista del informe favorable de la Comisión Coordinadora de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42 del citado Decreto 1649/1977, de 2 de junio y de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se aprueban los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1989 de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Málaga, Sevilla y Ubeda, y los presupuestos de servicios especiales para el mismo ejercicio de las Cámaras de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Linares, Málaga, Sevilla.

Segundo. La ejecución de los presupuestos quedará condicionada a que los gastos presupuestados se correspondan con la efectiva recaudación de los ingresos previstos.

Tercero. Las determinaciones económicas que se recogen en los presupuestos aprobados por la presente Orden extenderán su vigencia a toda el año natural de 1989.

Cuarto. Los gastos que se hayan autorizado con cargo a los créditos de los presupuestos prorrogados se imputarán a los créditos de los presupuestos aprobados por la presente Orden. Caso de que en los presupuestos prorrogados no existiese el mismo concepto que en los presupuestos de 1989, o resultase insuficiente, la Junta de Gobierno de cada Cámara determinará el concepto presupuestario al que deba imputarse el gasto autorizado.

Quinto. Los ejemplares de los presupuestos que se aprueban, se remitirán a las respectivas Cámaras debidamente diligenciados.

Sexto. Se autoriza al Viceconsejero para dictar las disposiciones y realizar los actos que sean necesarios para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de julio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 28 de julio de 1989, por la que se proroga el plazo de presentación de solicitudes de sustitución de concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, por Orden de 6 de febrero de 1989 (BOJA núm. 11, de 10 de febrero de 1989), y en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispuso las normas oportunas a efectos de la tramitación de los correspondientes expedientes de sustitución de concesiones de servicios regulares de transporte público de viajeros por carretera de competencia de esta Comunidad Autónoma.

En el artículo 2º de dicha Orden se fijaba el plazo de seis meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, los titulares de las concesiones, pudieran presentar la correspondiente solicitud de sustitución ante la Dirección General de Transportes.

En la actualidad, y dentro del plazo hábil concedido, las Asociaciones más representativas del subsector han expuesto la necesidad de que se autorice una prórroga del mismo, con el fin de lograr la presentación de solicitudes de sustitución y documentación anexa, con la máxima calidad técnica posible, lo que ha sido considerado conveniente por la Dirección General de Transportes ante la complejidad que supone el incumplimiento de las condiciones previstas en el punto 4 de la Disposición Transitoria 2ª de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas y a propuesta de la Dirección General de Transportes, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se fija el 31 de octubre de 1989, como fecha última del plazo de presentación de solicitudes ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la sustitución de concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera de competencia de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*DECRETO 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y sus usuarios en Andalucía.*

La Constitución Española, en su artículo 51, de forma imperativa declara la garantía a los Consumidores y Usuarios, y en concordancia con la misma el Estatuto de Autonomía de Andalucía determina la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en esta materia.

La Ley 5/1985 de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, fija como objetivo fundamental la defensa de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante las medidas oportunas que permitan garantizar tal derecho.

En base a lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 1989,

## DISPONGO:

Artículo 1º. Todos los sujetos responsables de la producción, comercialización, distribución y venta de bienes y productos o prestación de servicios en la Comunidad Autónoma Andaluza deberán contestar, por escrito razonado, los quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios, de acuerdo con el artículo 1.5 de la Ley de Consumidores y Usuarios en Andalucía.

Artículo 2º. Todos los establecimientos o centros que comercialicen bienes y productos o presten servicios en Andalucía, deberán tener a disposición de los consumidores y usuarios un libro de «quejas y reclamaciones», debidamente numerado y sellado por las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales.

Artículo 3º. 1. Como modelo final de «libro de quejas y reclamaciones» de los consumidores y usuarios se aprueba el insertado en el anexo del presente Decreto.

2. Las «hojas de quejas/reclamaciones» que componen el libro, estarán integradas por un juego unitario de impresos, compuesto por un folio original de color blanco para enviar a la Administración, una copia de color rosa para el establecimiento y otra verde para el consumidor o usuario.

3. Las «hojas de quejas/reclamaciones» serán editadas en español e inglés.

4. Los libros de quejas/reclamaciones se adquirirán en las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales, mediante abono del precio público que se determine conforme al procedimiento previsto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4º. 1. Todos los establecimientos, a que se refiere el presente Decreto, estarán obligados a exhibir al público, de forma perfectamente visible y al menos en los dos idiomas en los que van redactadas las hojas de «quejas/reclamaciones», la siguiente leyenda: «Este establecimiento tiene libro de hojas de «quejas/reclamaciones» o disposición del consumidor que la solicite».

2. El cartel anunciador estará situado en el espacio destinado en el establecimiento a la concurrencia del público quedando, por tanto, prohibida cualquier ubicación que impida a los consumidores su visibilidad y legibilidad.

3. El tamaño de las letras de la leyenda a que se refiere el punto 1 de este artículo, debe ser como mínimo de un centímetro.

Artículo 5º. 1. Para formular la queja o reclamación en su establecimiento, el consumidor o usuario, podrá, en cualquier momento, disponer de una hoja de «quejas/reclamaciones» para cumplimentarla, haciendo constar su nombre, nacionalidad, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, así como los demás datos a que se refiere el impreso, exponiendo claramente los hechos que motivan la queja o reclamación, con expresión de la fecha en que ésta se formule. El consumidor retirará las copias de color blanco y la verde, y el establecimiento se quedará con la copia de color rosa a disposición de la Inspección correspondiente.

2. Los establecimientos deberán contestar mediante escrito razonado «las hojas de quejas/reclamaciones» que les sean formuladas, en relación con los mismos, por los consumidores o usuarios en el plazo máximo de 10 días, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma.

Transcurrido dicho plazo el consumidor o usuario, en caso de no recibir contestación o de no estar de acuerdo con la misma, podrá dirigirse a los Oficinas Municipales de Información al Consumidor o en su defecto a las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales, remitiendo la «hoja de queja/reclamación» con aquellos documentos que estimen conveniente para fundamentarla y, en su caso, el escrito de contestación del establecimiento.

3. Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor o las Delegaciones Provinciales, en su caso, acusarán recibo de las «hojas de quejas/reclamaciones» de los consumidores y usuarios, y en función de información y asesoramiento deberán asistir a los mismos sobre los derechos y mecanismos de defensa que la Ley les reconoce, remitiéndolas a las Entidades u Organismos competentes para la instrucción del oportuno expediente y adopción de resolución que proceda, de conformidad con la legislación específica en la materia que constituya el contenido de la reclamación, sin perjuicio de poder elevarlas al Consejo de Consumo correspondiente, de acuerdo con el artículo 17.3, letras c) y d) de la Ley de Consumidores y Usuarios en Andalucía en los casos que sea procedente.

Artículo 6º. Las infracciones por incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del presente Decreto podrán ser sancionados

con multas de hasta 1.000.000 de pesetas, al amparo de lo dispuesto en la Ley 26/84, de 13 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y en el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio.

Artículo 7°. Son órganos competentes para la imposición de sanciones o incoación de expedientes por infracciones a los mandatos establecidos en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, los que se establecen en el Capítulo IX de la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses para aquellos establecimientos en que su normativa específica exijan las hojas de quejas/reclamaciones, y de un año para aquellos donde ésta no se exija, contándose ambos plazos a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

**DISPOSICION FINAL**

Se faculta al Consejero de Salud y Servicios Sociales para dictar las disposiciones necesarios en orden a la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Queda derogada toda disposición de igual a inferior rango que se oponga al presente Decreto.

Sevilla, 11 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

DECRETO 172/1989, de 11 de julio, por el que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para protección de la salud de la población, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 25.2 de la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dispone que deberán establecerse prohibiciones y requisitos mínimos para el uso y tráfico de los bienes, cuando supongan un riesgo o daño para la salud.

En base a tal disposición, por Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, se declaró el tabaco sustancia nociva para la salud de la persona, estableciéndose una serie de limitaciones y prohibiciones en cuanto a la venta y uso del mismo, y calificándose, asimismo, las infracciones sanitarias derivadas del incumplimiento de la normativa citada.

Para posibilitar la aplicación y efectividad del Real Decreto citado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 20.1 de su Estatuto de Autonomía, se hace preciso proceder al desarrollo de aquél, y, a tal efecto, se regulan por la presente norma las «Hojas de Reclamaciones» y el procedimiento para su tramitación, y se distribuyen las competencias sancionadoras en la materia entre los diversos órganos de la Junta de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 1989,

Artículo 1°. 1. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán competentes para sancionar las infracciones a que se refiere el Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco, los siguientes órganos:

Delegados Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales para las infracciones leves, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.5 del Decreto 108/1988, de 16 de marzo, de estructura orgánica de la Consejería.

Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, para las infracciones graves.

Consejo de Gobierno, para las infracciones muy graves.

2. Las citadas infracciones se sancionarán con las multas previstas en el artículo 36 de la Ley General de Sanidad.

Artículo 2°. 1. Los titulares de los medios de transporte, locales y establecimientos mencionados en los artículos 6, 7 y 8 del Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, deberán contar con un «libro de quejas y reclamaciones», según el modelo oficial que figura como Anexo del Decreto 171/1989, de 11 de julio, debidamente numerado y sellado por la respectiva Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales.

2. Los libros de quejas y reclamaciones se adquirirán en las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales, mediante abono del precio público que se determine conforme al procedimiento previsto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La existencia del libro se anunciará en lugar visible, en la forma que determina el artículo 4° del Decreto citado en el número 1 de este artículo.

Artículo 3°. 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3d.2 del Decreto 171/1989, de 11 de julio de 1989, las hojas que componen el «libro de quejas/reclamaciones» estarán integrados por un juego unitario de impresos, compuesto por un folio original de color blanco para la Administración, una copia de color rosa, para el establecimiento, y otra verde para el usuario.

2. Para formular la reclamación, el usuario solicitará a la persona responsable que se halle al frente del local o establecimiento, la entrega de una hoja de quejas/reclamaciones, que cumplimentará haciendo constar su nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte, así como los demás datos que figuran en el impreso, exponiendo con claridad los hechos que motivan la reclamación.

3. El usuario retirará el original y la copia de color verde, quedando en poder del establecimiento lo de color rosa, a disposición de la inspección sanitaria.

4. Los establecimientos deberán contestar las reclamaciones que les sean formuladas, en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la oportuna hoja de quejas/reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la contestación o, en el supuesto de que habiendo recaído ésta, el usuario no estuviere de acuerdo con ella, podrá dirigirse o una Oficina Municipal de Información al Consumidor o a la correspondiente Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales, don-

**HOJA DE RECLAMACION**  
**COMPLAINTS SHEET**

1 LUGAR DEL HECHO - PLACE OF OCCURRENCE  
EN TOWN PROVINCIA PROVINCE FECHA DATE

2 IDENTIFICACION DEL RECLAMANTE-DETAILS OF COMPLAINANT  
1.º APELLIDO SURNAME 2.º APELLIDO NAME  
SEXO SEX EDAD AGE PROFESION PROFESSION  
D.N.I. PASSPORT No. DOMICILIO / ADDRESS ST.  
MUNICIPIO TOWN PROVINCIA PROVINCE COD. POST. POSTAL CODE  
NACIONALIDAD NATIONALITY TEL. TEL.

3 IDENTIFICACION DEL RECLAMADO-DETAILS OF PERSON UNDER COMPLAINT  
NOMBRE O RAZON SOCIAL NAME OR COMPANY C.I.F. O D.N.I. FISCAL No. ACTIVIDAD ACTIVITY  
DOMICILIO ADDRESS ST. MUNICIPIO TOWN  
PROVINCIA PROVINCE COD. POST. POSTAL CODE TEL. TEL.

4 HECHOS RECLAMADOS-DETAILS OF COMPLAINT

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN-DOCUMENTS INCLUDED  
FACTURAS, ENTRADAS, MUESTRAS, ETC.-TICKETS, BILLS, SAMPLES, ETC.

5 FIRMAS-SIGNATURES  
CONSUMIDOR: CONSUMER RECLAMADO: PERSON UNDER COMPLAINT

CONFORME CON LO EXPUESTO-IN AGREEMENT WITH THE ABOVE



de presentará el original de color blanco de la hoja de queja/reclamación, a la que acompañará los documentos y pruebas que estime convenientes para la mejor valoración de los hechos así como, en su caso, el escrito de contestación del establecimiento.

Artículo 4°. Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor o las Delegaciones Provinciales, en su caso, acusarán recibo de las hojas de quejas/reclamaciones y las remitirán a la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud que corresponda para la incoación, si procede, del oportuno expediente sancionador, cuya tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5°. La vigilancia e inspección en orden al cumplimiento de lo preceptuado en el R.D. 192/88 corresponderá a los inspectores sanitarios de las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Salud y Servicios Sociales para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor en el plazo de tres meses contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 11 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIBB  
Consejera de Salud y Servicios Sociales

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se desarrolla lo Orden de 14 de abril de 1989, reguladora de las situaciones del Profesorado de Centros de EE.MM. afectados por transformación.

Ilmos. Sres.:

La Orden de 14 de abril de 1989, por la que se regulan las situaciones del profesorado de Centros de Enseñanzas Medias afectados por transformación, establece los conceptos, criterios y procedimientos a aplicar en las situaciones mencionadas.

Con el fin de desarrollar lo allí dispuesto y en base a la facultad prevista en el punto 8° de la citada Orden, esta Dirección General ha dispuesto:

1°. El punto 2° de la Orden de 14 de abril de 1989 establece el «Concepto de transformación». En cuanto a las causas que pueden producirla, se entenderá lo siguiente:

a) Se entiende por «desdoble de Centros», aquellos supuestos en los que para atender las demandas de alumnado de una zona, se crea un nuevo Centro que absorbe parte del alumnado del Centro primitivo. Esta circunstancia se hará constar en el Decreto de creación del nuevo Centro.

b) Se entiende por «transformaciones de Centros», la conversión de Secciones o Extensiones en Institutos, Escuelas o Conservatorios, según las distintas modalidades de enseñanza.

c) Se entiende por «traslado de ramas, especialidades o enseñanzas», el cambio de ubicación, de ramas o especialidades en F.P. o de otras enseñanzas en las demás modalidades de EE.MM., de un Centro a otro u otros, siempre que la Orden, que en su momento lo regule, así lo indique.

d) Se entiende por «integración de ramas, especialidades o enseñanzas de distintos Centros en uno sólo», la supresión de las mismas en varios Centros y su agrupación en otro, siempre que las Ordenes que en su momento lo regule así lo indiquen.

2°. Procedimiento.

a) Desdoble de Centros.

Publicada la norma por la que se desdobra el Centro y consiguientemente se crea el nuevo, la Dirección General de Planificación y Centros propondrá a la Dirección General de Personal las plantillas de los Centros afectados. La Delegación Provincial correspondiente, por medio de su Inspección Técnica Educativa, convocará

una reunión a todos los profesores con destino definitivo en el Centro que va a ser desdoblado. En dicha reunión, que contará con la presencia de el Inspector designado a tal efecto por la Delegación, se dará a conocer las plantillas orgánicas anteriormente citadas. Igualmente se comunicará a los profesores cuyas plazas estén afectadas, de acuerdo con lo previsto en el punto 3° de la Orden de 14 de abril, que deben ejercer su opción por escrito, en el modelo que se facilitará a tal fin.

Una vez concluida la reunión, se levantará acta de lo mismo y la Delegación Provincial correspondiente remitirá todas las actuaciones a la Dirección General de Personal, para que a la visto de los criterios contenidos en los puntos 4° y 5° de la Orden de 14 de abril de 1989, proceda a efectuar la adscripción previsto en el punto 6° de la misma y a su publicación en el BOJA.

Si algún profesor, cuyo plazo esté afectado por el desdoble, se niega a efectuar la opción en el acto convocado, el Delegado Provincial se lo comunicará por escrito para que en el plazo de diez días naturales ejercite la mencionada opción. Caso de persistir en su actitud, se actuará de acuerdo con lo previsto en el punto 5°, párrafo 2° de la repetida Orden.

b) Transformación de Centros.

Publicada la correspondiente norma, la Consejería de Educación y Ciencia dictará Orden, que se publicará en BOJA, por la cual se adscribe el profesorado destinado en la Sección o Extensión al nuevo Centro.

c) Traslado de ramas, especialidades o enseñanzas.

Publicada la norma correspondiente, se procederá de acuerdo con lo previsto en el apartado al anterior, teniendo en cuenta que en el caso de traslado de ramas o especialidades, que afecte a la totalidad del profesorado del área tecnológica correspondiente, la Administración lo adscribirá de oficio al nuevo centro.

d) Integración de ramas, especialidades o enseñanzas de distintos Centros en uno sólo.

Se procederá siguiendo los criterios expuestos en los apartados a) y c) anteriores.

3°. De conformidad con la normativa vigente, la Delegación Provincial, donde radique el Centro o Centros afectados, oír a la Junta de Personal previamente a la convocatoria del profesorado, prevista en la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 1989.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

## CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 139/1989, de 13 de junio, por el que se crea y regula el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

El Real Decreto 642/84 de 28 de marzo (BOE n° 80, de 3 de abril), establece en su artículo 27 y Disposición Transitoria 3ª, la constitución dentro de las distintas Comunidades Autónomas, de sus propios órganos disciplinarios, en el ámbito deportivo, conforme a la organización territorial del Estado Español.

El artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía señaló como competencias exclusivas las relativas al Deporte y el Ocio; fue así que las funciones y servicios relativos a la materia deportiva fueron trasposados a la Junta de Andalucía, mediante el Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE n° 41, de 17 de febrero de 1983 y BOJA núm. 16, de 25 de febrero del mismo año) y ello motivó el necesario desarrollo de la correspondiente normativa reglamentaria, que, sin perjuicio de la futura Ley Reguladora del Deporte y la Cultura Física que haya de promulgarse en la Comunidad Autónoma Andaluza, ha posibilitado la adecuación de las estructuras y dinámica deportivas, a los fines y objetivos propios de la Educación Física y el Deporte en Andalucía.

Por otra parte la exigencia de principios comunes y la coincidencia de objetivos, obligan a una articulación de la materia disciplinaria deportiva, en consonancia con la restante normativo estatal y autonómica así como a un tratamiento riguroso en la regulación de las garantías procedimentales básicas de los ciudadanos.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 1989,

## DISPONGO:

Artículo 1. Se crea el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, que ejercerá con carácter exclusivo la potestad disciplinaria deportiva en el ámbito territorial de Andalucía.

El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva extenderá su competencia y jurisdicción tanto a las infracciones de las reglas del juego o competición, como a las normas deportivas que rijan en la Comunidad Autónoma Andaluza, Estatutos y Reglamentos de Federaciones Deportivas así como de Clubes y demás entidades deportivas andaluzas en ellas integradas, ejerciendo la potestad disciplinaria sobre las Federaciones Deportivas Andaluzas y sobre las personas y entidades asociativas sobre las que éstas la ejercen.

Artículo 2. El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, actuará con total independencia de aquélla, así como de las Federaciones, Asociaciones y demás entidades deportivas andaluzas.

Artículo 3. El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conocerá y resolverá, acerca de las siguientes cuestiones:

a) Los Recursos que se interpongan contra los Acuerdos adoptados por los Comités de Competición, de Apelación u otros Organos de las Federaciones Andaluzas de Deportes, siempre que la Resolución recurrida no sea reglamentariamente definitiva, cualquiera que sea el grado de la infracción de la que se derive.

b) Las acciones y omisiones, en las que por su trascendencia dentro de la actividad deportiva, se estime necesario intervenir, bien de oficio, bien a instancias de parte interesada.

c) En última instancia, cuando se trate de competiciones de ámbito exclusivamente andaluz, en las que participen deportistas con licencia deportiva expedida por cualquier Federación, o cuando los resultados de la competición puedan ser homologados u homologables en el ámbito nacional o internacional.

d) Igualmente, en última instancia, resolverá de los Recursos que se interpongan contra los Acuerdos adoptados por los Organos Disciplinarios competentes, al resolver éstos sobre infracciones cometidas con ocasión o por consecuencia de actividades o competiciones deportivas específicamente reglamentadas, y que en su desarrollo, no excedan del ámbito de Andalucía.

e) De los recursos interpuestos contra las Resoluciones de las Federaciones Españolas de Deportes, al resolver éstas los recursos planteados contra acuerdos adoptados por las Federaciones Andaluzas de Deporte en ellas integradas.

Artículo 4. Las Resoluciones dictadas por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en uso de sus atribuciones, agotarán la vía administrativa y serán ejecutivas dejando expedita la vía al recurso jurisdiccional que corresponda.

Artículo 5. 1. El Comité estará integrado por ocho miembros, todos ellos licenciados en Derecho, con experiencia en la materia jurídico-deportiva.

2. Sus componentes serán designados por el Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, en la forma siguiente:

a) Dos miembros a propuesta de la Dirección General de Deportes, oídas las Federaciones Andaluzas de Deportes.

b) Dos miembros a propuesta de los Colegios de Abogados de Andalucía.

c) Dos miembros a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

d) Dos miembros a propuesta de las Academias de Jurisprudencias y Legislación de Andalucía.

3. El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva elegirá de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Dicho nombramiento deberá ser ratificado por el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

4. Asimismo, los Organismos antes citados, designarán igual número de suplentes, que de titulares los cuales actuarán siempre que sean requeridos para ello, en los casos de vacantes por enfermedad, incompatibilidad, recusación o cualquier otra causa o circunstancia que impida el desempeño de sus funciones a los miembros titulares.

5. El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva estará asistido por un Secretario con voz y sin voto que será designado conforme a la normativa vigente. Ocupará un puesto específico en la Relación de Puestos de Trabajo y asumirá las funciones previstas en el artículo 8 de este Decreto.

Artículo 6. Los Miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, previa aceptación de sus cargos, desempeñarán sus funcio-

nes durante un período de 4 años, pudiendo ver prorrogados sus mandatos con el consentimiento de los organismos que los propusieron, y la aceptación de los interesados. Los Miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva devengarán las indemnizaciones por asistencias a que tengan derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 54/1989 de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón de Servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Serán funciones del Presidente del Comité.

a) Guardar y hacer guardar las normas y disposiciones que regulan la materia de su competencia velando por su más estricta observancia, así como vigilar el buen orden y funcionamiento del Comité, el normal despacho de los asuntos encomendados y el cumplimiento de las obligaciones de sus componentes.

b) Convocar y presidir las sesiones que haya de celebrar el Comité, dirigiendo sus deliberaciones.

c) Ostentar la representación del Comité ante cualquier organismo, entidad o persona, en toda clase de actos.

d) Autarizar con su firma las comunicaciones, actas y cualesquiera otros documentos del Comité en los que fueren precisos.

Artículo 8. El Secretario del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva tendrá las siguientes funciones:

a) Prestar la asistencia necesaria al Presidente y Vocales del Comité, en todos aquellos asuntos que le estén atribuidos, coordinando los trabajos que en su seno se realicen.

b) Cursar las convocatorias de sesiones del Comité con la antelación suficiente, señalando día y hora para ello, acompañando el Orden del Día fijada por el Presidente.

c) Preparar de manera concisa y completa los resúmenes de los expedientes, junto con los informes y actuaciones imprescindibles, para el debido conocimiento de los miembros del Comité.

d) Cuidar del cumplimiento y observancia de todos los trámites, advirtiendo de los defectos de forma de que pudieran adolecer y poniendo los medios para su subsanación.

e) Llevar la custodia de los Libros de Entrada y Salida de Documentos, y los que ordenará abrir el Presidente, así como la correspondencia oficial del Comité.

f) Conservar y Custodiar los expedientes, actuaciones, documentos y sello del Comité, puestos a su cargo, guardando el debido secreto y discreción. Por el Secretario se adoptarán las medidas oportunas para que esto no sea vulnerado por personas ajenas al Comité, y que por cualquier circunstancia pudieran intervenir en los asuntos.

g) Expedir, con el visto bueno del Presidente, los Certificaciones que procedan, así como los testimonios y copias que se soliciten por parte interesada, con respecto a las actuaciones y resoluciones que se adopten.

h) Atender y tramitar los asuntos de carácter general o indeterminados, en particular el Servicio de Información, Archivo y Biblioteca con que cuente el Comité.

i) Ostentar la Jefatura inmediata y directa del personal que integre la Secretaría del Comité, bajo la superior autoridad del Presidente.

Artículo 9. Los Vocales del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva vienen obligados en el ejercicio de sus funciones, a cuidar con la mayor diligencia de la custodia de los expedientes que les sean entregados, así como guardar la debida reserva del contenido de los mismos.

Artículo 10. Los Vocales del Comité que se vieran imposibilitados de asistir a alguna de las sesiones a celebrar, o impedidos para el ejercicio de las funciones asignadas, deberán ponerlo en conocimiento del Secretario, con antelación suficiente a fin de que por éste se adopten las medidas administrativas previstas para su sustitución.

Artículo 11. Todos los miembros del Comité estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en la legislación vigente.

Artículo 12. 1. Los acuerdos y resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate.

2. En todo caso deberán quedar reflejados en Acta firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

3. El quorum para la válida constitución del Comité requerirá en 1ª Convocatoria la mayoría absoluta de sus miembros; en 2ª Convocatoria será suficiente la asistencia de la tercera parte de los mismos.

Artículo 13. El Comité, en su funcionamiento, se regirá según lo previsto en la Ley de Prodecimiento Administrativo para los órganos

colegiados, elaborando para ello su propio Reglamento de régimen interior.

#### DISPOSICION ADICIONAL

I. Por las Consejerías de Gobernación, Hacienda y Planificación y Cultura se desarrollarán las actuaciones necesarias a fin de dotar la Relación de Puestos de Trabajo de ésta última Consejería con el puesto de Secretario del Consejo Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de 3 meses.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

I. Se faculta al Consejero de Cultura, previa propuesta del Director General de Deportes, a designar un funcionario con nivel de Jefe de Sección, para desempeñar las funciones de Secretario del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en tanto aparezca en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Cultura el correspondiente puesto y sea cubierto conforme a los procedimientos establecidos.

II. En tanto no sean derogadas por otras normas de Rango Superior el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva desarrolla su actividad de conformidad con los principios generales del derecho disciplinario y sancionador, conjugados con las peculiaridades y exigencias propias de la actividad deportiva, siendo de aplicación el Real Decreto 642/84 de 28 de marzo (BOE n.º 80 de 3 de abril),

los artículos 4 al 18 del Real Decreto 2690/80 de 17 de octubre, la Orden del Ministerio de Cultura de 18 de julio de 1985 (BOE n.º 185 de 3 de agosto), las disposiciones que se dictan en desarrollo de las mismas, y las normas propias que en esta materia y en el ámbito de sus competencias dictará la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### DISPOSICIONES FINALES

I. Se faculta al Consejero de Cultura para dictar los reglamentos que sean necesarios en materia de disciplina deportiva, salvo las reservadas por Ley a su regulación por Decreto, y también para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

II. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de junio de 1989, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra a don Gabino Almonacid Puche, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Tecnología Electrónica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Tecnología Electrónica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.12.88 (Boletín Oficial del Estado de 16.1.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Gabino Almonacid Puche, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de «Tecnología Electrónica».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Electrónica y Tecnología de Computadores».

Granada, 29 de junio de 1989.— El Rector, Pascual Rivás Carrera.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la oferta de jerarquización de plazas de Especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía. (Res. 75).

Itmo. Sr.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 10 de junio de 1986 (BOJA núm. 59 de 19 de junio), por la que se establecen las normas para la jerarquización de las plazas de especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía, esta Dirección-Gerencia, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Especializada, ha resuelto:

Primero. Anunciar la oferta de jerarquización de plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias Abiertas del Servicio Andaluz de Salud en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias Cerradas correspondientes, con sujeción a lo previsto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 10 de junio de 1986 y la presente Resolución.

Segundo. 1. Las plazas ofertadas son las que se relacionan en

el Anexo II de la presente Resolución, con indicación de la institución Sanitaria Cerrada del Servicio Andaluz de Salud a la que se adscribe orgánico y funcionalmente, así como el Área Asistencial que constituye su ámbito de actuación.

2. La dedicación del personal Facultativo que obtenga plaza en virtud de la opción ejercitada, será con carácter exclusivo al Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 8/89 de 1 de febrero. El régimen de prestación de servicios será el que tenga asignado en cada momento en el Servicio al que se encuentre adscrito.

Tercero. Podrán ejercer su derecho de opción, para integrarse en los Servicios jerarquizados, los Facultativos Especialistas que, con nombramiento en propiedad, ocupen plaza de la especialidad ofertada en las instituciones Sanitarias Abiertas a las que esta Resolución se refiere.

Cuarto. 1. Quienes deseen ejercer su derecho de opción para la integración, deberán formular la oportuna solicitud según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y que se facilitará en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
  - a). El título de Especialidad correspondiente.
  - b). Partida de nacimiento o libro de familia.

c). Documento expedido por la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, correspondiente, acreditativo de ocupar plazas con nombramiento en propiedad, en la institución Sanitaria Abierta que se jerarquiza, con expresión de su categoría profesional.

d). Certificación de los servicios prestados a la Seguridad Social con nombramiento definitivo.

3. Los documentos serán originales, o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presenten.

4. Las solicitudes se formularán ante la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud correspondiente, en el plazo de 40 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Quinto. La Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud resolverá lo procedente de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 10 de junio de 1986.

Sexto. Por lo Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud se harán públicos los resultados de la convocatoria, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y en las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, notificándose personalmente a los afectados.

Séptimo. 1. Los Facultativos que obtengan plaza jerarquizada en virtud de la opción ejercitada, deberán tomar posesión de la misma en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación personal de los resultados de la convocatoria.

2. En el acto de toma de posesión de la plaza jerarquizada deberán aportar documento expedido por la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, correspondiente, en el que conste la renuncia expresa del Facultativo a la plaza que venía desempeñando con anterioridad.

Sevilla, 27 de julio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D. .... nacido en ..... provincia de .....

el día ..... de ..... de 19 ....., con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... n° ..... teléfono ..... y con D.N.I. n° ....., en posesión del título de ..... especialidad de .....

EXPONE:

Que desea acogerse a la oferta de integración realizada por Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de ..... de ..... de 1989 (BOJA núm. .... de .....), por la que se jerarquizan plazas de facultativos especialistas de instituciones sanitarias Abiertas del Servicio Andaluz de Salud, en virtud del derecho de opción regulado en la misma.

DECLARA:

Que en la actualidad viene ocupando plazo en propiedad de ....., por nombramiento de fecha ..... en la institución Sanitaria Abierta del Servicio Andaluz de Salud de ..... con categorías de ..... que se jerarquiza en virtud de la referida resolución.

SOLICITA:

Ser admitido en la oferta de integración, integrándose en el servicio jerarquizado correspondiente de la institución Sanitaria Cerrada ..... y cuyo ámbito de actuación es el Área Asistencial de .....

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Solicitud.
- Partida de nacimiento o libro de familia.
- Certificación expedida por la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud correspondiente acreditativa del desempeño de la plaza con nombramiento en propiedad.
- Certificación/es de antigüedad en la Seguridad Social.
- Título de especialidad a la que se opta.

En ....., a ..... de, ..... de 1989

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO II

RELACION DE PLAZAS DE INSTITUCIONES ABIERTAS OFERTADAS A JERARQUIZAR

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZAS A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION
ALMERIA	HUERCAL-OVERA	GINECOL-OBSTETRIC. 1 plaza	"LA INMACULADA" DE HUERCAL-OVERA	A.A. NORTE ALMERIA
	C.P.E. ALMERIA	APARATO DIGESTIVO 1 plaza	"TORRECARDENAS"	A.A. SUR ALMERIA
CADIZ	ALGECIRAS	ANALISIS CLINICOS 1 plaza	"PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS	A.A. SUROESTE CADIZ
	"	APARATO DIGESTIVO 2 plazas	" " " "	" " " "
	"	CARDIOLOGIA 2 plazas	" " " "	" " " "
	"	DERMATOLOGIA 1 plaza	" " " "	" " " "
	"	ENDOCRINOLOGIA 1 plaza	" " " "	" " " "
	"	RADIOLOGIA 2 plazas	" " " "	" " " "
	"	CIRUGIA GENERAL 3 plazas	" " " "	" " " "
	"	GINECOLOG-OBSTETRIC. 2 plazas	" " " "	" " " "
	"	OFTALMOLOGIA 4 plazas	" " " "	" " " "
	"	OTORRINOLARINGOLOGIA 3 plazas	" " " "	" " " "
	"	TRAUMATOLOGIA 3 plazas	" " " "	" " " "
"	UROLOGIA 1 plaza	" " " "	" " " "	

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZAS A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION
CADIZ	LA LINEA	ANALISIS CLINICOS 1 plaza	H. DEL S.A.S. DE LA LINEA	A.A. SURESTE CADIZ
"	"	APARATO DIGESTIVO 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	NEUMOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	RADIOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	GINECOLOG-OBSTETRIC. 1 plaza	H. DEL S.A.S. DE LA LINEA	A.A. SURESTE CADIZ
"	"	OFTALMOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	OTORRINOLARINGOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
S.SERVANDO Y S.GERMAN		OTORRINOLARINGOLOGIA 3 pl.	H. DEL S.A.S. DE CADIZ	A.A.CADIZ-S.FERNANDO
"	"	UROLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "

CORDOBA	CABRA	CARDIOLOGIA 1 plaza	"INFANTA MARGARITA" DE CABRA	A.A. SUR CORDOBA
"	"	DERMATOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	RADIOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	APARATO DIGESTIVO 1 plaza	" " " " " "	" " " "
	AVDA.AMERICA (CO)	TRAUMATOLOGIA 2 plazas	" " " " " "	" " " "
	SECTOR SUR (CO)	TRAUMATOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZAS A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION
CORDOBA	POZOBLANCO	ANALISIS CLINICOS 1 plaza	"V. LOS PEDROCHES" DE POZOBLANCO	A.A. NORTE CORDOBA
"	"	OFTALMOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
	PEÑARROYA	APARATO DIGESTIVO 1 plaza	" " " " " "	" " " "
GRANADA	MOTRIL	ANALISIS CLINICOS 1 plaza	"SANTA ANA" DE MOTRIL	A.A. SUR GRANADA
"	"	APARATO DIGESTIVO 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	CARDIOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	DERMATOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	GINECOLOG-OBSTETRIC. 1 pl.	" " " " " "	" " " "
"	"	OFTALMOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	OTORRINOLARINGOLOGIA 2 plazas	" " " " " "	" " " "
"	"	TRAUMATOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	UROLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
	ZAIDIN (GR)	CIRUGIA GENERAL 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	OFTALMOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "
"	"	TRAUMATOLOGIA 7 plazas	"SAN CECILIO" DE GRANADA	A.A. CENTRO-OESTE
"	"	RADIOLOGIA 2 plazas	" " " " " "	" " " "
	CARTUJA (GR)	CIRUGIA GENERAL 3 plazas	"VIRGEN DE LAS NIEVES" GRANADA	A.A. NORTE GRANADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZAS A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION
JAEN	UBEDA	OFTALMOLOGIA 2 plazas	"S.JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA	A.A. ESTE JAEN
MALAGA	ANTEQUERA	CIRUGIA GENERAL 2 plazas	H. DEL S.A.S. DE ANTEQUERA	A.A. NORTE MALAGA
"	"	OFTALMOLOGIA 2 plazas	" " " " " "	" " " "
"	"	OTORRINOLARINGOLOGIA 1 plaza	" " " " " "	" " " "

"	TRAUMATOLOGIA 2 plazas	"	"	"	"	"	"	"	"
"	UROLOGIA 1 plaza	"	"	"	"	"	"	"	"
"	GINECOL-OBSTETRIC. 2 plazas	"	"	"	"	"	"	"	"
"	CARDIOLOGIA 1 plaza	"	"	"	"	"	"	"	"
"	NEUMOLOGIA 1 plaza	"	"	"	"	"	"	"	"
"	APARATO DIGESTIVO 1 plaza	"	"	"	"	"	"	"	"
"	DERMATOLOGIA 1 plaza	"	"	"	"	"	"	"	"
"	RADIOLOGIA 1 plaza	"	"	"	"	"	"	"	"
"	ANALISIS CLINICOS 2 plazas	"	"	"	"	"	"	"	"

SEVILLA	OSUNA	CIRUGIA GENERAL 3 plazas	"Nª Sª DE LA MERCED" DE OSUNA	A.A. SURESTE SEVILLA
"	"	GINECOL-OBSTETRIC. 1 plaza	" " " " " " " " " "	" " " "
"	"	OFTALMOLOGIA 1 plaza	" " " " " " " " " "	" " " "
"	"	OTORRINOLARINGOLOGIA 1 plaza	" " " " " " " " " "	" " " "
"	"	UROLOGIA 1 plaza	" " " " " " " " " "	" " " "
"	"	TRAUMATOLOGIA 1 plaza	" " " " " " " " " "	" " " "
"	"	CARDIOLOGIA 1 plaza	" " " " " " " " " "	" " " "
"	"	ENDOCRINOLOGIA 1 plaza	"Nª Sª DE VALME" DE SEVILLA	A.A. SUR DE SEVILLA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZAS A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION
SEVILLA	ECIJA	ANALISIS CLINICOS 1 plaza	"Nª Sª DE LA MERCED" DE OSUNA	A.A. SURESTE SEVILLA
"	"	RADIOLOGIA 1 plaza	" " " " " " " " " "	" " " "
VIRGEN DE LOS REYES		CARDIOLOGIA 1 plaza	"VIRGEN DEL ROCIO" DE SEVILLA	A.A. CENTRO SEVILLA

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 28 de junio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad, convocados por la Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazas convocadas por Resolución de 23.12.88 («Boletín Oficial del Estado» del 18.1.89), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 28 de junio de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

Referencia: Plaza Nª. 83/88.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Enfermería.

Comisión Titular:

Presidente: Martínez Sierro, Rafael, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Ocaña Losa, José Manuel, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Carmena Rodríguez, Rafael, C.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: Pellejero Altuna, Santiago, C.E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero: Mejía Molina, Manuel Ramón, C.E.U. de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Sánchez Guijo, Pedro, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Benoit Montesinos, Juan V., C.E.U. de la Universidad Comp. Madrid.

Vocal primero: Oya Otero, Manuel de, C.U. de la Universidad Autó. Madrid.

Vocal segundo: Alvarez Dardet Díaz, Carlos, C.E.U. de la Universidad de Alicante.

Vocal tercero: Rodríguez Suarez, José Ramón, C.E.U. de la Universidad de Santiago.

Referencia: Plaza Nª. 86/88.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical.

Comisión Titular:

Presidente: Escudero García, Mª Pilar, C.E.U. de la Universidad Comp. Madrid.

Vocal-Secretario: Argueda Carmona, Mª Feliciano, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Campo del Campo, Manuel de, C.E.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: Mena González, Ana María de, T.E.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Pérez Naranjo, Ana, T.E.U. de la Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente:

Presidente: Calvo Niño, María Luisa, C.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Carmona Cañuelo, Antonio, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Jiménez Cavolle, Pedro, C.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Busque Barcelo, Montserrat, T.E.U. de la Universidad Autó. Barcelona.

Vocal tercero: Busquets Verdaguer, M. del Roser. T.E.U. de la Universidad Autó. Barcelona.

Referencia: Plaza N°. 93/88.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Corporal.

## Comisión Titular:

Presidente: Lancho Alonso, José Luis, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Gutiérrez López, Luisa Matilde, T.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Legido Arce, Julio César, C.U. de la Universidad Compl. Madrid.

Vocal segundo: Portoles Montañes, José Vicente, T.E.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Pascual Baños, M<sup>o</sup> del Carmen, T.E.U. de la Universidad de Valencia.

## Comisión Suplente:

Presidente: Bernal Valls, Gabriel, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Romero Granados, Santiago, T.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Asirón Iribarren, Pedro José, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: Fernández García, Emilia, T.E.U. de la Universidad Comp. Madrid.

Vocal tercero: Sierra Zamorano, Miguel Angel, T.E.U. de la Universidad Comp. Madrid.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de la comisión de un plaza de cuerpos docentes convocada por Resolución de esta Universidad que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

## Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 15.12.88 (BOE 16.1.89), que figura como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado art. 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de

quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 30 de junio de 1989.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular Universidad.

Area de conocimiento: Historia Medieval.

Plaza número: 15.

## Miembros Titulares

Presidente

Cristóbal Torres Delgado, Catedrático Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Manuel González Jiménez, Catedrático Universidad, Universidad de Sevilla.

Pascual Martínez Sopena, Prof. Tit. Universidad, Universidad de Valladolid.

María Carmen León-Sotelo y Casado, Prof. Tit. Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

Antonio Malpica Cuello, Prof. Tit. Universidad, Universidad de Granada.

## Miembros Suplentes

Presidente

Miguel Barcelo Perello, Catedrático Universidad, Universidad Autónoma Barcelona.

Vocales:

Ermelindo Portela Silva, Catedrático Universidad, Universidad de Santiago.

Pablo Cateura Bennasser, Prof. Tit. Universidad, Universidad de Baleares.

Mercedes Borrero Fernández, Prof. Tit. Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

Manuel Espinar Moreno, Prof. Tit. Universidad, Universidad de Granada.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública relación provisional de adjudicación de las plazas vacantes del concurso de méritos convocado por este organismo.*

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Resolución de esta Universidad de fecha 25 de abril de 1989 (BOJA de 2 de mayo), por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de plazas vacantes, entre el personal funcionario destinado en este Organismo,

## Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Hacer pública la relación provisional de adjudicación de las plazas vacantes a los funcionarios destinados en esta Universidad que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. El plazo de reclamaciones contra dicha Resolución será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOJA. Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Universidad o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la Resolución de este Organismo de fecha 21 de abril de 1989 (BOJA de 2 de mayo).

Sevilla, 6 de julio de 1989.— El Rector, Javier Pérez Royó.

PUESTO ADJUDICADO	DENOMINACION	AREA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO	
					ACTUAL	PUNTOS
013	P. Singularizado N-20	2	CORDON LOPEZ, Francisco	30.424.932	250	7,70
015	P. Singularizado N-14	2	GARCIA BOTELLO, M <sup>a</sup> Dolores	28.675.607	251	5,40
016	P. Singularizado N-12	2	HERRERA ROJO, Miguel Angel	28.444.004	251	5,10
017	J.N. Presupuesto N-18	2	BORREGUERO GOMEZ, M <sup>a</sup> Carmen	28.552.140	072	8,50
018	P. Singularizado N-14	2	JIMENEZ MUÑOZ, Fernando	27.791.689	251	5,60
019	P. Singularizado N-12	2	RODENAS ALVAREZ, Antonio	28.566.536	251	4,80
021	P. Singularizado N-14	2	DOMINGUEZ ROLDAN, M <sup>a</sup> Isabel	28.683.836	251	5,10
023	P. Singularizado N-20	2	AMIGO MENDEZ, Francisco	27.907.792	024	7,40
025	P. Singularizado N-14	2	GONZALEZ GIL, Jorge	28.522.790	251	5,10
026	P. Singularizado N-12	2	MARCOS DOMINGUEZ, M <sup>a</sup> Dolores	27.922.018	251	5,70
028	P. Singularizado N-14	2	CAMPOS VEGA, Juan Ramón	75.701.905	250	9,20
029	P. Singularizado N-12	2	LUNA VARO, M <sup>a</sup> Isabel	28.572.451	251	3,90
031	P. Singularizado N-20	2	HUERTAS SANCHEZ, Manuela	75.375.475	035	9,70
033	P. Singularizado N-14	2	MUÑOZ GONZALEZ, Rosario	28.528.175	250	9,20
034	P. Singularizado N-12	2	PARRADO ALVAREZ, Francisco	27.272.618	251	5,90
036	P. Singularizado N-14	2	RUIBERRIZ DE TORRES MURCIA, Fernanda	28.859.624	250	7,70
037	P. Singularizado N-12	2	ESQUIVEL BALUFO, María	28.686.866	251	4,70
039	P. Singularizado N-14	2	FERNANDEZ ROMERO, M <sup>a</sup> Josefa	28.512.553	251	4,60
042	P. Singularizado N-22	1	ALONSO DE CASO MEJIAS, Eloisa	27.971.729	046	11,50
044	P. Singularizado N-14	1	MORENO GRANADOS, M <sup>a</sup> Carmen	28.530.342	250	9,70
045	P. Singularizado N-12	1	SALDAÑA FERRER, M <sup>a</sup> Carmen	27.792.444	251	5,10
047	P. Singularizado N-14	1	MENDEZ PACHECO, M <sup>a</sup> Julia	28.325.282	251	6,60
048	P. Singularizado N-12	1	GOMEZ CARRIZOSA, Encarnación	28.679.282	251	4,80
050	P. Singularizado N-14	1	MARTINEZ-PAIS LOSCERTALES, Margar.	52.261.568	250	7,70
052	P. Singularizado N-22	1	CAMPOS ROMERO, Emilio	28.676.583		11,90
054	P. Singularizado N-14	1	DIAZ MARIN, Manuel	28.550.204	251	5,50
055	P. Singularizado N-12	1	RUBIO SANCHEZ, Inmaculada	28.859.475	251	4,60
057	P. Singularizado N-14	1	CABALLERO MARTIN, Juan Manuel	28.686.353	251	5,30
058	P. Singularizado N-12	1	GUERRA FALCON, Carlos	28.466.363	251	4,80
060	P. Singularizado N-14	1	ROMERO CALLES, M <sup>a</sup> Trinidad	75.667.080	251	6,60
062	P. Singularizado N-20	1	MELLENDEZ HIDALGO, José María	28.552.963	118	9,40
064	P. Singularizado N-16	1	GONZALEZ ELORZ, Mercedes	27.278.962	250	8,20
065	P. Singularizado N-14	1	TORRALBA IBÁÑEZ, Federico	28.433.216	251	5,30
066	P. Singularizado N-12	1	ROMERO SEVILLA, Luis Fernando	28.573.832	251	4,10
068	P. Singularizado N-14	1	ARQUES ESPINOS, M <sup>a</sup> Soledad	28.546.207	251	4,90

PUESTO ADJUDICADO	DENOMINACIÓN	AREA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO	PUNTOS
					ACTUAL	
069	P. Singularizado N-12	1	GUERRA MEDINA, Concepción	75.312.771	251	4,60
071	P. Singularizado N-22	2	PACHECO SUAREZ, Fernando Jesús	31.219.873	250	7,80
073	P. Singularizado N-14	2	GARCIA DELGADO, M <sup>a</sup> Dolores	28.367.036	251	5,40
075	P. Singularizado N-14	2	GODINO JIMENEZ, M <sup>a</sup> Dolores	28.500.520	251	5,40
076	P. Singularizado N-12	2	MUÑOZ GOMEZ, M <sup>a</sup> Dolores	30.479.204	251	4,20
078	P. Singularizado N-14	3	CARRILLO SANTOS, M <sup>a</sup> Carmen	28.470.633	251	7,80
080	P. Singularizado N-22	3	GIL DE LAVERA, Antonia	28.445.550	113	10,40
082	P. Singularizado N-14	3	PEREZ GARRIDO, Setefilla	28.371.887	251	7,00
084	P. Singularizado N-22	1	CASTILLO GARCIA, Agustín del	28.541.229		11,60
086	P. Singularizado N-14	1	VICENTE HERNANDEZ, Elvira	28.381.672	251	6,60
087	P. Singularizado N-12	1	SARMIENTO LEON, M <sup>a</sup> Rosario	28.312.790	251	4,60
089	P. Singularizado N-14	1	RIOBOO MEDINA, Concepción	28.402.045	251	6,50
090	P. Singularizado N-12	1	AMOR GOMEZ, Angela M <sup>a</sup>	27.278.301	251	4,30
092	P. Singularizado N-14	1	GOMEZ DURAN, Ramona	08.684.784	251	6,80
093	P. Singularizado N-12	1	GATA MATA, Rosalia	28.873.832	251	5,40
095	P. Singularizado N-22	1	PALACIOS IZQUIERDO, M <sup>a</sup> Luisa	30.392.727		11,10
097	P. Singularizado N-14	1	DIAZ ROLANDO, Margarita Yolanda	28.858.157	250	9,70
098	P. Singularizado N-12	1	GONZALEZ ALVARADO, Isabel	28.234.869	251	5,40
100	P. Singularizado N-14	1	HURTADO GARCIA, Miguel Angel	32.025.987	251	5,30
101	P. Singularizado N-12	1	MORENO DELGADO, M <sup>a</sup> Luisa	28.852.794	251	4,90
103	P. Singularizado N-22	3	GALVEZ ROMERO, M <sup>a</sup> Inmaculada	28.712.493		11,60
105	P. Singularizado N-14	3	TRILLO RODRIGUEZ, Maria	28.451.659	251	6,70
106	P. Singularizado N-12	3	VARGAS AVILES, Julio	27.912.558	251	6,50
108	P. Singularizado N-14	3	MOYA CORDERO, M <sup>a</sup> Carmen	28.452.468	251	6,50
109	P. Singularizado N-12	3	VILCHES PANDO, Angel Luis	28.560.574	251	5,40
111	P. Singularizado N-14	3	TORO BRAGADO, Rosa de	12.202.416	251	6,80
112	P. Singularizado N-12	3	ORDOÑO RODRIGUEZ, Carlos Javier	29.764.989	251	6,10
114	P. Singularizado N-14	3	GONZALEZ GARCIA, Rocio	28.554.778	250	10,40
115	P. Singularizado N-12	3	HERNANDEZ FRANCO, Estrella	28.656.497	251	6,50
117	P. Singularizado N-22	3	MARTOS AGUILERA, Agustín	80.116.024		10,00
119	P. Singularizado N-14	3	GONZALEZ-PIÑERO ROMERO, Mariano	08.281.049	250	8,70
120	P. Singularizado N-12	3	TRIGOS JURADO, M <sup>a</sup> Dolores	75.397.191	251	5,10
122	P. Singularizado N-14	3	GOMEZ RUIZ, M <sup>a</sup> Cristina	27.852.026	251	6,70
123	P. Singularizado N-12	3	ROMERO CAMPANO, José María	08.778.065	251	6,40

PUESTO ADJUDICADO	DENOMINACIÓN	AREA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO ACTUAL	PUNTOS
125	P. Singularizado N-14	3	GUIJARRO NUÑEZ, Antonina	50.916.364	250	8,70
127	P. Singularizado N-14	2	JIMENEZ GONZALEZ, Ma Carmen	29.756.425	250	9,70
128	P. Singularizado N-12	3	GARRIDO MORILLO, Francisca	29.737.168	251	5,80
129	J.Negociado I.C.E.N-18	3	BARRAU DE VELASCO, Rosario	28.511.197	126	8,90
130	P. Singularizado N-14	2	LUQUE ALFONSO, Francisco	28.685.883	251	5,20
131	P. Singularizado N-14	3	ALBA CLUNY, Luis Miguel	28.445.838	251	5,70
133	P. Singularizado N-14	2	FERNANDEZ RENDON, Sara	28.526.286	251	5,70
134	P. Singularizado N-12	3	PEREA MARTIN, Manuel	28.546.954	251	6,10
136	P. Singularizado N-16	3	RUBIO DOMINGUEZ, Alicia	28.365.365	251	6,50
138	P. Singularizado N-12	3	DEAÑO PEREA, Joaquin	28.574.679	251	4,10
140	P. Singularizado N-16	3	GONZALEZ RUEDA, Josefa	28.356.630	251	6,60
142	P. Singularizado N-12	3	MENCOS SANCHEZ IBARGUEN, Dolores	27.907.180	251	6,00
143	P. Singularizado N-12	3	MENA CALVO, Rafaela	28.001.571	251	4,60
145	P. Singularizado N-16	3	FERNANDEZ JIMENEZ, Estrella	27.830.908	146	6,90
147	P. Singularizado N-12	3	GALLARDO RIVERA, Ma Francisca	32.027.796	251	4,40
148	P. Singularizado N-12	3	CERVIÑO BENITO, Catalina	28.686.000	251	4,30
149	Jefe Secretaría N-18	3	BLANCO MORENO, Jose Antonio	28.341.014	251	8,50
150	P. Singularizado N-14	3	GUELFO MACIAS, Emilia	28.317.377	251	7,30
151	P. Singularizado N-14	2	SANCHO ROYO, Rosario	28.334.034	251	5,20
153	P. Singularizado N-14	3	DELGADO GALVAN, Martin	28.655.112	251	5,40
154	P. Singularizado N-14	2	GONZALEZ FERNANDEZ, Encarnación	28.407.065	251	3,60
156	P. Singularizado N-16	3	CASTRO GOMEZ-MILLAN, Amparo de	28.558.148	250	6,80
159	P. Singularizado N-16	3	FERNANDEZ ARROYO, Ma Magdalena	27.899.644	250	8,10
160	P. Singularizado N-14	2	DELGADO JIMENEZ, Consuelo	27.901.808	251	5,50
161	P. Singularizado N-12	3	FUENTES YEBRA, Isabel	27.300.176	251	4,10
163	P. Singularizado N-14	3	DURAN DEL VALLE, Encarnación	75.370.896	251	6,50
164	P. Singularizado N-14	2	ROJAS PEREZ, Trinidad	28.697.362	251	3,60
166	P. singularizado N-16	3	GORDILLO CARREIRA, Ma Luisa	28.440.342	251	6,60
167	P. Singularizado N-14	2	CAMACHO PINO DE MOLINA, Patrocinio	27.851.613	251	6,90
168	P. Singularizado N-12	3	REVILLA CASILLAS, Esperanza	28.554.491	251	6,60
170	P. Singularizado N-14	3	LOPEZ PARDO, Ma Isabel	28.356.007	141	8,50
171	P. Singularizado N-14	2	ROMERO MUÑOZ, Juan José	27.278.388	251	4,90
172	Jefe Secretaria N-18	3	BERROS CACERES, Manuel	28.231.412	207	10,80
173	P. Singularizado N-16	3	LAGUILLO DE CASTRO, Margarita	28.550.740	251	6,70

PUESTO ADJUDICADO	DENOMINACION	AREA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO ACTUAL	PUNTOS
175	P. Singularizado N-14	2	BERMEJO RIVERA, M <sup>a</sup> Josefa	75.536.940	251	5,10
177	P. Singularizado N-14	3	VARGAS PEREZ, Angeles	27.285.529	251	5,70
178	P. Singularizado N-14	2	LOPEZ MERLO, Inmaculada	28.657.964	251	6,20
181	P. Singularizado N-16	3	GOMEZ-MILLAN PEREZ, Adelaida	28.396.804	251	6,80
182	P. Singularizado N-14	2	BARRIO DE MORA, M <sup>a</sup> Teresa	27.780.363	250	11,30
183	Jefe Secretaria N-18	3	LUNA OROZCO, Joaquín	28.533.449	250	7,80
184	P. Singularizado N-16	3	SANZ CEPEDA, Manuela	28.443.712	251	6,40
186	Jefe Secretaria N-18	3	GARCIA MAGAÑA, M <sup>a</sup> de Gracia	28.431.305	251	7,90
190	P. Singularizado N-14	3	PARRA LUNA, M <sup>i</sup> del Carmen	75.293.610	251	6,40
191	P. singularizado N-14	2	COBO MELENDO, Esperanza	28.689.837	251	5,00
193	P. singularizado N-16	3	GONZALEZ VELASCO, Pilar	28.403.668	251	6,30
194	P. Singularizado N-14	2	LUNA OROZCO, Francisco José	28.533.828	251	4,00
196	P. Singularizado N-16	3	GARCIA VALENZUELA, Micaela	26.182.549	251	6,40
197	P. Singularizado N-14	2	CERRO AGUILAR, Juana del	28.450.837	251	5,20
199	P. Singularizado N-16	3	AVELINO FDEZ. DE CORDOBA, Angeles	27.903.464	251	6,60
200	P. Singularizado N-14	2	CARRETERO LOPEZ, Alicia	28.873.223	251	3,80
202	P. Singularizado N-14	3	TEJADA REINA, M <sup>a</sup> Felisa	29.732.628	251	6,50
203	P. Singularizado N-14	2	TOVAR ROMERO, Jacinta	29.429.642	251	5,60
208	P. Singularizado N-14	3	MARAVAR BLANCO, M <sup>a</sup> Fernanda	28.274.416	251	6,60
209	P. Singularizado N-14	2	TRIGO MORENO, Vicenta	29.679.441	251	6,70
210	P. Singularizado N-16	3	SANCHEZ MONGE, Adela	75.520.309	250	7,70
211	P. Singularizado N-16	3	MORENO-VILLAMINAYA GUIL, Josefa	28.674.126	250	6,70
215	Director Biblioteca N-22	3	MOLINO GARCIA, M <sup>a</sup> Paulina	08.733.661	249	10,40
216	Director Bibliot. N-22	3	LAFFON ALVAREZ, M <sup>a</sup> Luisa	27.660.725	249	8,60
218	Director Bibliot. N-22	3	REDONDO LOPEZ, Pilar	04.528.150	249	10,90
219	Director Bibliot. N-22	3	DIAZ PEREZ, M <sup>a</sup> Eugenia	30.423.813	249	10,90
220	Director Bibliot. N-22	3	GARCIA JIMENEZ, M <sup>a</sup> Angeles	28.380.072	249	10,20
221	Director Bibliot. N-22	3	GALLEGO GONZALEZ, Maria	08.664.921	249	8,90
223	Director Bibliot. N-22	3	REPETO GUTIERREZ, M <sup>a</sup> del Rosario	31.184.820	249	10,60
224	Director Bibliot. N-22	3	MORENO PERPIÑA, Ana Isabel	28.686.960	249	8,10
225	Director Bibliot. N-22	3	VICENTE ALARCON, M <sup>a</sup> Dolores	27.914.500	249	11,50
226	Director Bibliot. N-22	3	RUIZ MARTINEZ, Pilar Aurora	28.454.695	249	8,30
227	Director Bibliot. N-22	3	ORDOÑEZ COCOVI, Elvira	28.513.114	249	8,90
228	Director Bibliot. N-22	3	MENSAQUE URBANO, Julia	27.909.996	249	8,30
229	Director Bibliot. N-22	3	AGUILAR GOMEZ, Mercedes	28.544.611	249	8,10

PUESTO ADJUDICADO	DENOMINACION	AREA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO ACTUAL	PUNTOS
230	Director Bibliot. N-22	3	VINAGRE LOBO, Jose Manuel	27.283.895	249	8,30
231	Director Bibliot. N-22	3	AREVALO BARQUERO, Angela	28.436.071	249	10,60
233	Director Bibliot. N-22	3	PUY MORENO, Ma Victoria	02.091.629	249	10,50
235	Director Bibliot. N-22	3	MONAR GONZALEZ, Ma Hilda	13.667.970	249	10,90
247.11	Portero Mayor M-12	3	CAMPAÑA ARAGON, José	28.269.869	252	4,60
8.5	Secretaria Vicer. N-16	3	PASTOR TRIEDO, Inés	37.731.845	251	7,40
8.6	Secretaria Vicer. N-16	3	PARDO BUSTAMANTE, Francisca	27.843.632	251	7,30
8.7	Secretaria Vicer. N-16					
	Huelva	3	HERNANDEZ MIRET, Manuela	29.467.621	251	6,80
40	J.Servicio Pers. N-26	1	CRESPO PRIETO, Francisco	75.465.704	0,42	L.D.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1369/89.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-1369/89, interpuesto por D<sup>a</sup> Rosa Gómez Delgado, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación, de 4 de enero de 1989, por la que se declara improcedente la toma de posesión de la citada funcionaria en el puesto del Negociado de Denominación, Origen y Consejo Regulador y contra la denegación presunta por silencio administrativo de la citada Consejería.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-1369/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de julio de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2123/89-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2123/89-B, interpuesto por D. Luis Naranjo Espejo, contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía y contra la Resolución de la Consejería de Gobernación, de 1 de marzo de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el interesado.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 2123/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de julio de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2191-D-F-89.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2191-D-F-89, interpuesto por D<sup>a</sup> Isabel Alzaraz Gomero y otros, contra los Ordenes de 28 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 2191-D-F-89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 21 de julio de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se convocan subvenciones a las organizaciones sindicales de trabajadores para la realización de actividades de promoción y formación sindical.*

El relevante papel que en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores asumen los sindicatos de trabajadores, adquiere significado constitucional en nuestro derecho al figurar expresamente reconocido por el artículo 7 de la Constitución Española.

En consideración a ello, la Consejería de Fomento y Trabajo, en

ejercicio de las competencias que legalmente tiene asignadas en toda la materia laboral, en general, y contando con la correspondiente dotación económica en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones en favor de las citadas instituciones, poniéndose en esta ocasión el acento en los fines de promoción, no de defensa, dentro de los cuales han de incluirse las actividades socio-culturales y de formación desarrolladas por las mismas para el cumplimiento de los fines que le son propios.

La presente Orden regula el procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, con respecto a los criterios de publicación, concurrencia y objetividad que exige el artículo vigesimosegundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, a propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social,

#### DISPONGO :

Artículo primero. Se convocan subvenciones por un importe total de 50.580.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.480.00 en favor de aquellas organizaciones o centrales sindicales, con representación en Andalucía, y con destino a actividades de carácter formativo y otras realizadas por las mismas durante todo el año 1989, dentro de los fines de promoción que le son propios.

Artículo segundo. El importe de la subvención a conceder a cada central sindical será determinado distribuyendo entre las solicitudes la cantidad total consignada, en proporción a los resultados globales obtenidos en las elecciones a los órganos de representación de la empresa, dentro del ámbito de Andalucía, atribuidas a cada una de ellas por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de 5 de junio de 1987, y siempre que dicha representación se haya atribuido en un número de cinco provincias de la Comunidad Autónoma o que se haya alcanzado en las citadas elecciones sindicales un mínimo de cien delegados de personal o miembros del comité de empresa.

Artículo tercero. Las solicitudes para la concesión de las subvenciones reguladas en los artículos anteriores, deberán ser presentadas por las organizaciones sindicales interesadas en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acompañadas de la siguiente documentación:

Documento que acredite fehacientemente la representación de la persona que ojúe en nombre de la organización sindical solicitante, indicando datos bancarios suficientes a efectos de transferencia de la subvención.

Memoria detallada sobre las actividades de promoción o formación sindical realizadas o a realizar en 1989.

Artículo cuarto. El Consejero de Fomento y Trabajo dictará resolución sobre las solicitudes presentadas, previa propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social, ordenando que se realicen los trámites necesarios para transferir a las entidades beneficiarias de la subvención los importes que les hayan sido reconocidos.

Artículo quinto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones estarán sometidas a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes. Asimismo la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social podrá recabar la presentación de la Información complementaria que considere oportuna, quedando obligadas a estos efectos las entidades adjudicatarias de las subvenciones a presentar en el séptimo mes, a contar desde la fecha de abono de la subvención, una memoria explicativa de las actividades desarrolladas en relación con la misma.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 22 de julio de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Metrópolis, SAL, con el núm. 1.968 de orden.

Por don Luis Martínez Quirosa, en nombre y representación de entidad «Viajes Metrópolis, S.A.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO :

Artículo Unico. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad «Viajes Metrópolis, S.A.L.», con el número 1968 de orden y Sede Social en Sevilla, c/ Julio César, nº 2, 1º derecha, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 22 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 26 de julio de 1989, por la que se crean los Premios Seguridad, Higiene y Condiciones de Trabajo, destinados a reconocer las acciones orientadas a la prevención de riesgos laborales de las empresas andaluzas.

El desarrollo de las competencias asumidas por la Junta de Andalucía en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, competencias éstas radicadas en la Consejería de Fomento y Trabajo, la conveniencia de impulsar la sensibilización de las empresas, agentes sociales, técnicos y trabajadores en la necesidad de abordar iniciativas orientadas a la mejora de las condiciones de trabajo, concepto éste que integra y supera a los ya clásicos de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, así como los objetivos pretendidos con el Plan de Actuación en el Sector de la Construcción de Andalucía, hace conveniente proceder a la creación de Premios que, de acuerdo con las bases que se establezcan en la oportuna Orden que contemple su convocatoria, reconozcan y premien las tareas desarrolladas, en aras a la consecución de una mejor calidad de vida laboral en Andalucía, y, por ende de la sociedad en que vivimos.

De acuerdo con lo anterior, y a propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social.

#### DISPONGO :

Artículo 1º. Instituir los Premios «Seguridad, Higiene y Condiciones de Trabajo» que reconocerán y premiarán, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el sector de actividad que se estime oportuno, de acuerdo con los Programas de la Consejería en este área competencial, a aquellas Empresas, Asociaciones, Instituciones Públicas o Privadas y Personas Físicas que hayan llevado a cabo iniciativas en materia de prevención de riesgos laborales y de mejora efectiva de las Condiciones de Trabajo en el Sector específico considerado, que merezcan resaltarse por su repercusión eficaz y mayor significado en el ámbito laboral.

Artículo 2º. El número de Premios a otorgar así como las condiciones para optar a ellos serán fijados a través de las bases que figurarán en la oportuna Orden de Convocatoria, dentro de los programas previstos por la Consejería de Fomento y Trabajo para cada año.

Sevilla, 26 de julio de 1989.

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

**RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto a la Institución Ferial de Cádiz.**

Por Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 4 de julio de 1989, se concede a la Institución Ferial de Cádiz una subvención específica por razón de su objeto de doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000 ptas.) para la construcción del Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales de la Provincia de Cádiz, en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 19 de julio de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmante.

**RESOLUCION de 20 de julio de 1989, de la Secretario General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1262/86, interpuesta por don José Miguel Pérez Montoro.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1262/86 promovido por D. José Miguel Pérez Montoro sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. José Rodríguez Torres, en nombre y representación de D. José Miguel Pérez Montoro contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, que confirmando otra anterior de la Delegación de la misma en Granada, imponía al recurrente una sanción de multa en cuantía de 50.000 ptas., por una infracción grave de carácter laboral, apreciada en grado medio, anulando el referido acto por no ser ajustado a derecho, y dejando sin efecto lo en él acordado; sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 20 de julio de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

**ORDEN de 26 de julio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictado por la Magistratura de Trabajo núm. Uno de Cádiz, con fecha 7 de febrero de 1989, en las expedientes núms. 3059 y otros 1988, y en lo que afecta a esta Consejería, seguidos a instancia de doña María del Mar Arjona Rodríguez y diez más.**

La Magistratura de Trabajo número Uno de Cádiz ha dictado Sentencia con fecha 7 de febrero de 1989, recaída en los Expedientes números 3059 y otros/1988, seguidos a instancia de doña María del Mar Arjona Rodríguez, don Eugenio Abelludo Jiménez, doña María del Carmen Domínguez Cerrajido, don Manuel García Monis, don Antonio Jesús Iglesias Rodríguez, doña María Milagros Cornejo Romani, doña Rosa María Mora Ramírez, doña Cloro Isabel Morón Sánchez de Moro, doña Ana María Bresca López-Cózar, don Miguel Trujillano Padín y doña Manuela Horrillo Betanzos, afectos a esta Consejería, juntamente con otros trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente, sobre complemento de categoría y gratificaciones extraordinarias, transcribiéndose su parte dispositiva, pero en lo que sólo afecta a esta Consejería, que dice:

«Fallo: Que estimando las demandas deducidas... contra la Junta de Andalucía... debo condenar y condeno a los demandados (SIC) a que por complemento de categoría y gratificaciones extraordinarias y según la responsabilidad respectiva, abonen (SIC) a cada uno de los trabajadores, los siguientes cantidades: o María del Mar Arjona Rodríguez, doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesetas; a Eugenio Abelludo Jiménez, ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesetas; o María del Carmen Domínguez

Cerrajido, ciento cincuenta y ocho mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas; a Manuel García Monis, ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesetas; a Antonio Jesús Iglesias Rodríguez, ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesetas; a María Milagros Cornejo Romani, ciento veintidós mil ciento veintinueve pesetas; a Rosa María Mora Ramírez, trescientas cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesetas; a Clara Isabel Morón Sánchez de Mora, ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y una pesetas; a Ana María Bresca López-Cózar, ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesetas; a Miguel Trujillano Padín, ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesetas; a Manuela Horrillo Betanzos, ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesetas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 26.3. de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la parte que afecta a esta Consejería, en cuanto a las personas que se indican en el Fallo anteriormente descrito.

Sevilla, 26 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ORDEN de 3 de julio de 1989, por la que se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida al municipio de Nerva (Huelva).**

Ilmos. Sres.:

Con fecha 13 de septiembre de 1988, recibida la solicitud de la Corporación Municipal de Nerva (Huelva), por esta Consejería se autorizó la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Nerva por una cuantía de 56.000.000 de pesetas para la realización de las obras de «Encouzamiento urbano del Arroyo Santa María de Nerva». Con posterioridad se recibió escrita de este Ayuntamiento por el que solicitaba, al haber sido incluidas las referidas obras en un programa de la Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente (AMA), el cambio de destino de la subvención concedida, para aplicarla a la ejecución de las obras del «Encouzamiento urbano del Arroyo de Enmedio», obras que forman parte, al igual que las financiadas con la subvención concedida, del proyecto de defensa contra inundaciones en Nerva.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previa informe de los Servicios correspondientes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) por una cuantía de 56.000.000 pesetas, para la realización de las obras de «Encouzamiento urbano del Arroyo Santa María en Nerva». Esta subvención, cuya cuantía permanece invariable, se aplicará a la ejecución de las obras del «Encouzamiento del Arroyo de Enmedio, primera fase», representando un 65,94 por ciento de su presupuesto total.

Segundo: Habiendo sido abonado el 50 por ciento del importe de la subvención, el 50 por ciento restante se abonará, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, una vez sea justificada del mismo modo la cantidad ya librado.

Tercero: En todo lo no regulado en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se estará a lo dispuesto en lo de 13 de septiembre de 1988 que autorizaba la concesión de la subvención.

Lo que comunico o vv. ll. por su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de julio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de 30 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la iniciativa de establecimiento de una estación de autobuses en Huelva.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ante la renuncia expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por considerarlo necesario para la mejora de las condiciones del transporte interurbano, ha tomado la iniciativa de establecer una Estación de Autobuses en dicha población, ubicada en la calle Alemania, en los terrenos de la antigua Estación de Zofra, cuya construcción y explotación se realizará de forma indirecta mediante concesión que se adjudicará por Concurso Público.

Por ello, teniendo en cuenta la Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre, Ley de Procedimiento Administrativo y las disposiciones vigentes sobre la materia, se convoca información pública acerca de la citada iniciativa y su ubicación, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el mismo, puedan las entidades o particulares interesados presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas, a cuyo fin tendrán disponible, para su examen, el correspondiente expediente, en esta Dirección General de Transportes, Avda. República Argentina, 25-5ª planta de Sevilla, y en la Delegación Provincial de la Consejería en Huelva, calle José Nágales, 4.

Se convoca expresamente a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, a la Asociación Onubense de Transportes Regulares y Discrecionales, a la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobús de la Región Andaluza-Extremeño, a la Asociación Andaluza Empresarial de Transportes Discrecionales en Autobús, a las Centrales Sindicales y a los concesionarios de servicios regulares de transportes por carretera, afectados por el establecimiento.

Sevilla, 30 de junio de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 20 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Jaén.

Auto-Estaciones, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén ha solicitado revisión de tarifas a esta Dirección General de Transportes.

La última revisión tuvo lugar por Resolución de 27 de julio de 1988, BOJA núm. 74 de 23 de septiembre del mismo año, por lo que el plazo transcurrido, de un año, justifica una nueva revisión.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de Estaciones de Autobuses de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Orden de 8 de abril de 1980 (BOJA núm. 43 de 15 de mayo), en cuanto no resulta derogado por la Ley 16/87 de 30 de julio sobre Ordenación de los Transportes Terrestres y vista la propuesta que formula el Servicio de Inspección y Explotación Económica del Transporte, esta Dirección General,

HA RESUELTO

1. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen.

- A. Entrada y salida de autobuses .....60 ptas.
- B. Alquiler de taquillas .....500 ptas./m<sup>2</sup>/mes.
- C. Entrada y salida de viajeros .....8 ptas.
- D. Servicio de facturación:
  - Por kilograma .....10 ptas.
  - Mínimo de percepción .....15 ptas.
- E. Depósito de equipajes:
  - En consigna .....50 ptas./bulto
  - Demora/día .....20 ptas./bulto
- F. Permanencia de autobuses en Estación:
  - Horario diurno .....100 ptas.
  - Horario nocturno .....225 ptas.
  - Discrecional nocturno .....800 ptas.

2. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

3. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de julio de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de junio de 1989, por la que se concede autorización para el traslado de domicilio al Centro Privado de Formación Profesional de primer grado Alhamar de Granada.

Examinado el expediente presentado por D. Antonio Ortuño Sánchez, en su calidad de representante legal de la Sociedad Cooperativa Europa, entidad titular del Centro privado de Formación Profesional del Primer Grado denominado «Alhamar», a lo visto de los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida por el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el anterior Decreto, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los Centros a autorizar, así como la Ley Orgánica 8/85 de derecho a la Educación.

Esto Consejería ha dispuesta:

Conceder autorización para el traslado de domicilio al Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado denominado Alhamar, con los datos que a continuación se detallan:

Código: 18004380.

Titular: Sociedad Cooperativa Europa.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

Domicilio: c/ Buensuceso, n° 12.

Puestos Escolares: Formación Profesional de Primer Grado: 120.

Enseñanzas: Formación Profesional de Primer Grado. Rama Administrativa y Comercial. Profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial.

Rama Hostelería y Turismo. Profesiones: Cocina, Regiduría de pisos y Servicios.

Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel de clasificación reconocido, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

Sevilla, 27 de junio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 4 de julio de 1989, por lo que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al Centro Privado de Bachillerato Alborán de Marbella (Málaga).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato «Alborán» de Marbella (Málaga), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que clasificó al Centro como Homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); la Orden Ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los

requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que se indica:

Provincia: Málaga.  
Municipio: Marbella.  
Localidad: Marbella.  
Denominación: «Alborán».  
Domicilio: Urbanización Ricmar, s/n.  
Titular: Colegio los Molineros, S.A.

Clasificación definitiva: Centro Homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 6 de noviembre de 1986, con 4 unidades y 160 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 4 de julio de 1989, por lo que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al Centro Privado de Bachillerato Colegio Internacional Europa de Espartinas (Sevilla).*

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato «Colegio Internacional Europa» de Espartinas (Sevilla), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que clasificó al Centro como Homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que se indica:

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Espartinas.  
Localidad: Espartinas.  
Denominación: «Colegio Internacional Europa».  
Domicilio: Carretera Nacional 431. Km. 558,9.  
Titular: Europa International School, S.A.

Clasificación Definitiva: Centro Homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 2 de marzo de 1988, con 4 unidades y 160 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 6 de julio de 1989, por la que se resuelve y actualiza la orden de clasificación del centro homologado de Bachillerato Sontísimo Trinidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro homologado de Bachillerato «Sontísimo Trinidad» de Sevilla, en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en lo que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha elevado lo correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «Santísima Trinidad».  
Domicilio: María Auxiliadora, 18.  
Titular: Congregación PP. Salesianos.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 11 de marzo de 1982, por la que se reclasificaba el Centro.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para ampliar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Sevilla, 6 de julio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 6 de julio de 1989, por la que se revisa y actualiza la orden de clasificación del centro homologado La Salle-Viña de Cádiz.*

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro homologado de Bachillerato «La Salle-Viña» de Cádiz, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la

Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación: «La Solle-Viña».

Domicilio: Plaza La Reina, 2.

Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 9 unidades y capacidad para 360 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 31 de octubre de 1978, por la que se reclasificaba el Centro.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para ampliar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidos en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Sevilla, 6 de julio de 1989.— El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 6 de julio de 1989, por la que se revisa y actualiza la orden de clasificación del centro homologado de Bachillerato Amor de Dios de Cádiz.*

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro homologado de Bachillerato «Amor de Dios» de Cádiz, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación;

Vistas la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación: «Amor de Dios».

Domicilio: Avda. Marconi, 9.

Titular: Congregación de RR. del Amor de Dios.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 11 de marzo de 1982, por la que se reclasificaba el Centro.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para ampliar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidos en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Sevilla, 6 de julio de 1989.— El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 7 de julio de 1989, por la que se autorizo la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica, al Centro Privado de Educación General Básica Nuestra Señora de los Reyes de Sanlúcar de Barrameda-Bonanza (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Marín Alba, en su calidad de Director del Centro Privado de Educación General Básica «Nuestra Señora de los Reyes», con domicilio en Ctra. de Bonanza, s/n de Sanlúcar de Barrameda-Bonanza (Cádiz), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 11005381, tiene autorización definitiva para 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares por Orden de 2 de febrero de 1976;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostentan los «Hermanos Maristas»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto, de 1970 (BOE de 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE de 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE de 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro Privado «Nuestra Señora de los Reyes», con domicilio en Ctra. de Bonanza, s/n de Sanlúcar de Barrameda-Bonanza (Cádiz), quedando con una composición resultante de 10 unidades de Educación General Básica para 400 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 7 de julio de 1989.— El Consejero, El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 18 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia (PD. 901/89).*

Resolución de 18 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta Provincia.

La Delegación Provincial de Fomento de Almería hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los Registros Mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del Art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca Concurso de los comprendidos en esta provincia, y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenezca a ésta de Almería. En su relación quedan expresados número del Registro, nombre, mineral o secciones, hectáreas y términos municipales afectados.

Registros mineros cuya superficie se encuentra totalmente dentro de la Provincia de Almería.

Número: 213  
Nombre: Sotero  
Término: Cuevas  
Superficie: 1,40 Has.  
Substancia: Plomo

Número: 503  
Nombre: Resolución  
Término: Cuevas  
Superficie: 1,40 Has.  
Substancia: Plomo argentífero

Número: 689  
Nombre: San Antonio  
Término: Cuevas  
Superficie: 3,88 Has.  
Substancia: Plomo argentífero

Número: 799  
Nombre: San Miguel  
Término: Cuevas  
Superficie: 1,66 Has.  
Substancia: Plomo argentífero

Número: 1.113  
Nombre: Buena Fe  
Término: Níjar  
Superficie: 6 Has.  
Substancia: Plomo argentífero

Número: 1.486  
Nombre: La Santa Cruz  
Término: Níjar  
Superficie: 12 Has.  
Substancia: Plomo

Número: 5.870  
Nombre: San Esteban  
Término: Beires  
Superficie: 12 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 5.871  
Nombre: Santa Cruz de Canjáyar  
Término: Beires  
Superficie: 12 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 5.872  
Nombre: San Antonio Abad  
Término: Beires  
Superficie: 12 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 5.873  
Nombre: Virgen del Rosario  
Término: Beires  
Superficie: 12 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 7.211  
Nombre: Los Ingleses  
Término: Beires  
Superficie: 5 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 30.957  
Nombre: 1º Dº A. Santa Cruz de Canjáyar  
Término: Beires  
Superficie: 1,55 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 30.958  
Nombre: 2º Dº A. Santa Cruz de Canjáyar  
Término: Beires  
Superficie: 0,78 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 31.137  
Nombre: Dº A. San Antonio Abad  
Término: Beires  
Superficie: 5,66 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 31.331  
Nombre: Mis hijos  
Término: Serón  
Superficie: 72 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 32.167  
Nombre: Dº A. legal  
Término: Serón  
Superficie: 2,95 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 33.233  
Nombre: San Juan Bautista 2º  
Término: Sta. Fe de Mondújar  
Superficie: 12 Has.  
Substancia: Indeterminada

Número: 35.036  
Nombre: Dº A. mis hijos  
Término: Serón  
Superficie: 8,67 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 35.224  
Nombre: San Antonio  
Término: Benahadux  
Superficie: 18 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 35.235  
Nombre: Dº A. Silencio  
Término: Batares  
Superficie: 0,96 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 35.497  
Nombre: Almería de Oro  
Término: Níjar  
Superficie: 97 Has.  
Substancia: Oro y platino.

Número: 35.901  
Nombre: Los seis amigos  
Término: Níjar  
Superficie: 30 Has.  
Substancia: Oro

Número: 36.826  
Nombre: D<sup>o</sup> A. San Antonio  
Término: Benahadux  
Superficie: 6,95 Has.  
Substancia: Azufre

Número: 37.363  
Nombre: Mi Constancia  
Término: Oria  
Superficie: 32 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 37.624  
Nombre: San Fernando  
Término: Gador  
Superficie: 12 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 38.178  
Nombre: Buena Vista  
Término: Bayarque  
Superficie: 48 Has.  
Substancia: Lignito

Número: 38.300  
Nombre: Martirio  
Término: Gergal  
Superficie: 12 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 38.435  
Nombre: Cosuolidad  
Término: Viátor  
Superficie: 20 Has.  
Substancia: Azufre

Número: 38.481  
Nombre: La Recuperada  
Término: Láujar  
Superficie: 8 Has.  
Substancia: Plomo

Número: 38.507  
Nombre: Recuerdo  
Término: Huércal Overa  
Superficie: 6 Has.  
Substancia: Barita

Número: 39.303  
Nombre: Auroro  
Término: Pechina  
Superficie: 24 Has.  
Substancia: Plomo

Número: 39.673  
Nombre: Los Felices  
Término: Níjar  
Superficie: 234 Has.  
Substancia: Bentonita

Número: 39.680  
Nombre: La Nueva  
Término: Almería  
Superficie: 586 Has.  
Substancia: Bentonita

Número: 39.686  
Nombre: San Luis  
Término: Cuevas  
Superficie: 25 Has.  
Substancia: Barita

Número: 39.697  
Nombre: El Chive  
Término: Lubrín  
Superficie: 24 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 39.715  
Nombre: Lucainena  
Término: Lucainena y Turrillas  
Superficie: 902 Has.

Substancia: Hierro

Número: 39.725  
Nombre: Nuevo Pimer  
Término: Lubrín  
Superficie: 63 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 39.739  
Nombre: Gorka  
Término: Bacares  
Superficie: 12 Has.  
Substancia: Hierro

Número: 39.746  
Nombre: Topacio  
Término: Serón y Alcontar  
Superficie: 150 Has.  
Substancia: Serpentina

Número: 39.773  
Nombre: Las Aguilas  
Término: Cobdar y otros  
Superficie: 15 Cuadrículas  
Substancia: Sección C)

Número: 39.839  
Nombre: Morfil Tarraso  
Término: Vélez Blanco y Vélez Rubio  
Superficie: 12 Cuadrículos  
Substancia: Sección C)

Número: 39.910  
Nombre: Rocío  
Término: Enix y otros  
Superficie: 108 Cuadrículos  
Substancia: Sección C)

Número: 39.964  
Nombre: Aminesa 2<sup>o</sup>  
Término: Níjar y Lucainena  
Superficie: 299 cuadrículos  
Substancia: Sección C)

Registro minero que encontrándose la mayor parte de su superficie en la Provincia de Almería, afecta a la de Murcia. Se convoca a concurso en aquella parte de su superficie que afecta a la Provincia de Almería.

39.908. Carrillo. Vélez Rubio y Huércal Overa (Almería) y Puerto Lumbreras (Murcia). 4 cuadrículas. Sección C).

Registros mineros que han reducido su superficie, como consecuencia del pase a concesión derivado del permiso de investigación del que provienen. La superficie que se indica en cada uno de ellos es la que les ha sido caducada y, por tanto, la que se convoca a concurso.

39.015. El Plomo. Níjar. 119 Has. Bentonitas.  
39.433. Gota Fracción I. Níjar. 3.801 Has. Bentonitas.  
39.433. Gota Fracción II. Níjar. 4.580 Has. Bentonitas.  
39.660. Montaña Verde. Tijola. 116 Has. Cobre.  
39.774. Majadas Viejas. Sorbas. 13 Cuadrículas. Sección C).  
39.789. Majadas Viejas Dos. Sorbas. 6 Cuadrículas. Sección C).

Asimismo, habiendo quedado levantada por Real Decreto 353/1989 la Reserva Provisional a favor del Estado, denominada «Geotermismo Almería», inscripción núm. 127, comprendido entre las Provincias de Almería y Granada, se convocan a concurso los recursos geotérmicos de las cuadrículas comprendidos en la Provincia de Almería.

Las solicitudes se ajustarán o lo establecido en el Art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre). Art. 11 de la Ley de Modificación de Minos, de 5 de noviembre de 1980 (BOE de 21 de noviembre). Disposición adicional de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE 27 de diciembre). Asimismo contendrán declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Fomento, C/ Hermonos Machado, n.º 4, Código Postal 04071,

durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado, caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a Concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicados.

Almería, 18 de julio de 1989.- El Delegado, José Mesas Segura.

**RESOLUCION de 25 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia (PD. 948/89).**

La Delegación Provincial de Fomento de Huelva, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía hace saber:

Que habiendo caducado la vigencia de los Derechos Mineros que a continuación se detallan, esta Delegación Provincial, declara francos dichos terrenos y en aplicación del Art. 53 de la Ley de Minas del 21 de julio de 1973, y el Art. 10 de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, se convoca Concurso Público de los terrenos ocupados por los Registros Mineros denominados:

«La Cueva», n.º 14.409.

«Las Vegas», n.º 14.466.

«Villanueva-1», n.º 14.467.

Quedando incluidas aquellas cuadrículas de otras provincias, ya que al tener mayor extensión las comprendidas en Huelva, corresponde a ésta.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el Art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE del 11 y 12 de diciembre) y se presentarán en esta Delegación Provincial (Calle Mora Claros, n.º 1), en las horas de Registro de nueve a trece treinta horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. Los peticionarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1462/1985, referente hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado, que en el caso de ser sábado, se efectuará el día hábil siguiente.

Obran en este Centro a disposición de los interesados, durante las horas de oficinas, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Huelva, 25 de julio de 1989.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

**RESOLUCION de 25 de julio de 1989, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación directa que se cita, superior a cinco millones de pesetas.**

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Obra: Reforma interior oficinas Consejería de Hacienda y Planificación.

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Hispano Alemana de Módulos y Mobiliarios, S.A.

Importe de adjudicación: Nueve millones ciento catorce mil

ochocientos veintinueve pesetas (9.114.829 ptas.).

Sevilla, 25 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

**RESOLUCION de 25 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica relativa al seguimiento de las recomendaciones contempladas en los diferentes informes de auditoría, realizadas o 31 de diciembre de 1987, en los centros integrados en el Servicio Andaluz de Salud y realización de auditorías integrales o las gerencias provinciales y o los servicios centrales del SAS, para el ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 1988 (PD. 954/89).**

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso o que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 102.365.000 ptas.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta primera del número 21 B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 2 de septiembre de 1989, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del número 21 B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la planta primera del número 21 B de la Avenida República Argentina, de Sevilla, a las trece horas del día 4 de septiembre de 1989.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Empresas en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 3, Categoría D.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 25 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

**RESOLUCION de 27 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso público para el suministro de elementos informáticos para diversas Consejerías (PD. 953/89).**

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 80.000.000 ptas.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta primera del número 21 B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 18 de septiembre de 1989, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del número 21 B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en el acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la planta primera del número 21 B de la Avenida República Argentina, de Sevilla, a las trece horas del día 21 de septiembre de 1989.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.  
 Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.  
 Modalidades de pago: Tras la entrega de los equipos, recepción de los mismos y comprobación de su funcionamiento.  
 Lugar de entrega: Sevilla capital y demás provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.  
 Plazo de entrega: 3 meses.  
 Documentación a presentar con la proposición: La recogida en los epígrafes 5.1 y siguientes de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.  
 Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.  
 Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que se exigen a los empresarios: Las recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, epígrafes 5.1. y siguientes de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.  
 Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.  
 Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 26 de julio de 1989.

Sevilla, 27 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
 Consejero de Hacienda y Planificación

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso público para el suministro de elementos informáticos para diversas Consejerías (PD. 955/89).*

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 212.745.000 ptas.  
 Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la primera planta del número 21-B de la avenida República Argentina, de Sevilla.  
 Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.  
 Presentación de proposiciones: Hasta el día 18 de septiembre de 1989 en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del número 21-B de la avenida República Argentina, de Sevilla.  
 Apertura de proposiciones: Se realizará en el acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la primera planta del número 21-B de la avenida República Argentina, de Sevilla, a las trece horas del día 21 de septiembre de 1989.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.  
 Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.  
 Modalidades de pago: Tras la entrega de los equipos, recepción de los mismos y comprobación de su funcionamiento.  
 Lugar de entrega: Sevilla capital y demás provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.  
 Plazo de entrega: 3 meses.  
 Documentación a presentar con la proposición: La recogida en los equipos 5.1. y siguientes de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.  
 Forma jurídica que deberá de adoptar la agrupación de proveedores, en su caso: Sociedad civil de responsabilidad solidaria.  
 Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que se exigen a los empresarios: Las recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, epígrafe 5.1. y siguientes de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.  
 Importe de los anuncios: Será por cuenta de la empresa adjudicataria.  
 Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 26 de julio de 1989.

Sevilla, 27 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
 Consejero de Hacienda y Planificación

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso público para el suministro de elementos informáticos para diversas Consejerías (PD. 956/89).*

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 45.500.000 ptas.  
 Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la primera planta del número 21-B de la avenida República Argentina, de Sevilla.  
 Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.  
 Presentación de proposiciones: Hasta el día 18 de septiembre de 1989 en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del número 21-B de la avenida República Argentina, de Sevilla.  
 Apertura de proposiciones: Se realizará en el acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la primera planta del número 21-B de la avenida República Argentina, de Sevilla, a las trece horas del día 21 de septiembre de 1989.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.  
 Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.  
 Modalidades de pago: Tras la entrega de los equipos, recepción de los mismos y comprobación de su funcionamiento.  
 Lugar de entrega: Sevilla capital y demás provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.  
 Plazo de entrega: 3 meses.  
 Documentación a presentar con la proposición: La recogida en los equipos 5.1. y siguientes de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.  
 Forma jurídica que deberá de adoptar la agrupación de proveedores, en su caso: Sociedad civil de responsabilidad solidaria.  
 Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que se exigen a los empresarios: Las recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, epígrafe 5.1. y siguientes de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.  
 Importe de los anuncios: Será por cuenta de la empresa adjudicataria.  
 Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 26 de julio de 1989.

Sevilla, 27 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
 Consejero de Hacienda y Planificación

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Complementario al de reparaciones de la anastylis del patio musulmán, antigua Casa de la Contratación de Sevilla, II fase».  
 Clave: SE-87/11-A.  
 Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
 Empresa adjudicataria: Emilio Suárez Hermida.  
 Presupuesto de adjudicación: 13.196.931 ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0

Sevilla, 26 de junio de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno García.

*RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (PD. 932/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previo, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.438.601/2111.

Título: Desvío del barranco «El Negro» a la Rambla de Anaflix para defensa de Turre.

Presupuesto de contrata: 49.999.591 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo B, subgrupo 2, categoría e).

Grupo E, subgrupo 5, categoría d).

Fianza provisional: 999.992 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en los Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 23 de agosto de 1989, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula n.º 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 3, «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 5 de septiembre de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de julio de 1989.- El Director General, Fermín Moral Cabeza.

*RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 964/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 36 viviendas en Son Martín del Tesorillo-Jimena de la Frontera (Cádiz).

Expediente: CA-88/210-V.

Presupuesto: 107.044.262 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 2.140.885 ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría:E.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Cádiz durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25 de agosto, de 1989, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos.

En el sobre n.º 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 3. «Proposiciones Económico» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de septiembre de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 17 de julio, de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

*RESOLUCION de 18 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras (PD. 933/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso de proyecto y ejecución de obras, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.803.609/0311.

Título: Proyecto y ejecución de la estación depuradora de aguas residuales de Arcos de la Frontera, Cádiz.

Presupuesto de contrata: Estimativo 403.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 8, categoría e).

Fianza provisional: 8.060.000 pesetas.

Clave: A5.341.673/0311.

Título: Estación depuradora de aguas residuales Aljarafe II.

Presupuesto de contrata: Estimativa 2.082.322.949 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 8, categoría e).

Fianza provisional: 41.646.458 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas

Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de noviembre de 1989, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalamientos y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre nº 4, «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de noviembre de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (si proceder). Todas los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 24 de julio de 1989

Sevilla, 18 de julio de 1989.- El Director General, Fermín Moral Cabeza.

*RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 965/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51061-ON2-9M (2-MA-125).

Obra: «Desdoblamiento con variante de la carretera MA-401 y ramal de acceso a la MA-405. Tramo: de Nuevo Plaza en Málaga al p.k. 8,200».

Presupuesto de contrata: 1.669.251.985 ptas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A, subgrupo: 2, categoría: e

Grupo: B, subgrupo: 2, categoría: e

Grupo: G, subgrupo: 4, categoría: e

Fianza provisional: 33.385.040 ptas.

Clave: C-51060-ON2-9M (2-MA-141).

Obra: «Acondicionamiento y variante del trozo de Zolea-Ardales, carretero local a Carratraca, MA-441 de Aloro o Carratraco y MA-442 de Peñarubia a Carratraco».

Presupuesto de contrata: 2.488.008.546 ptas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A, subgrupo: 2, categoría: e

Grupo: B, subgrupo: 2, categoría: e

Grupo: G, subgrupo: 4, categoría: e

Fianza provisional: 49.760.171 ptas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 31 de agosto de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos.

En el sobre nº 1. «Documentación administrativa», los señalamientos y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3. «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determino su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de septiembre de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Veintiséis de julio de 1989.

Estas obras han sido autorizadas su contratación en Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión del día 18 de julio de 1989.

Sevilla, 19 de julio de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de la redacción de proyectos por el sistema de adjudicación directa (PD. 966/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuentas consultores puedan estar interesados en la adjudicación directa de los Servicios de Asistencia Técnica siguientes:

Clave: C-54114-AT4-9J (4-J-117).

Obra: «Acondicionamiento de la carretera JP-2331. Tramo: Jaén-Fuerte del Rey».

Presupuesto de contrata: 7.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: B, subgrupo: 3, categoría: A.

Fianza provisional: 150.000 ptas.

Clave: C-54111-AT2-9M (2-MA-157).

Obra: «Variante de Alhaurín El Grande».

Presupuesto de contrata: 2.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: B, subgrupo: 3, categoría: A.

Fianza provisional: 50.000 ptas.

Clave: C-54112-AT2-9M (2-MA-158).

Obra: «Variante de Los Caracóillos en la CC-344».

Presupuesto de contrata: 1.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: B, subgrupo: 3, categoría: A.

Fianza provisional: 30.000 ptas.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada Servicio de Asistencia Técnica, durante el plazo de presentación de proposiciones de las 10 a las 13 horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada Estudio y se ajustará al modelo que figura como anexo a Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 25 de agosto de 1989, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

Documentos exigidos: Los justificativos de la personalidad del proponente (Escrituras, Poderes, D.N.I.).

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de julio de 1989.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 25 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia subasta con tramite de admisión previa, de las obras que se citan (PD. 967/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Refuerzo en dique de poniente del Puerto de Barbate (Cádiz)».

Clave: T-88019-MPON-9K.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo: F, subgrupo: 2, categoría: d.

Presupuesto de contrata: 28.445.670,00 ptas.

Fianza provisional: 568.913,00 ptas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 28 de agosto de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalada. Cuando las proposi-

ciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de la obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3. «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de septiembre de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: (Si procede). El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 25 de julio de 1989.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con tramite de admisión previa (PD. 968/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.314.634/2111.

Título: Proyecto de mejoras del abastecimiento de agua a la zona sur de Córdoba. Conducción Iznojajar-Río de la Hoz. Montilla.

Presupuesto de contrata: 854.222.471 ptas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: E, subgrupo: 1, categoría: e.

Fianza provisional: 17.084.449 ptas.

Clave: O5.318.247/2711.

Título: Terminación de las obras de la estación depuradora de Granada-Oeste.

Presupuesto de contrata: 158.946.969 ptas.

Plazo de ejecución: siete (7) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: K, subgrupo: 8, categoría: e.

Fianza provisional: 3.178.939 ptas.

Clave: O5.318.249/2711.

Título: Terminación de las obras de la estación depuradora de agua residuales de Churriana

Presupuesto de contrata: 175.493.308 ptas.

Plazo de ejecución: siete (7) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: K, subgrupo: 8, categoría: e.

Fianza provisional: 3.509.866 ptas.

Exposición de expedientes: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas

Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de septiembre de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos.

En el sobre nº 1. «Documentación administrativa», los señaldos y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en el forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de septiembre de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia o los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 28 de julio de 1989.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Director General, Fermín Moral Cabeza.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (PD. 969/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.440.602/2111.  
 Título: Prolongación Muro Pago «El Común» para defensa de Pulpi y Barriado de La Fuente.  
 Presupuesto de contrata: 131.925.271 ptas.  
 Plazo de ejecución: seis (6) meses.  
 Clasificación requerido:  
 Grupo: B, subgrupo: 2, categoría: e.  
 Grupo: E, subgrupo: 5, categoría: e.  
 Fianza provisional: 2.638.505 ptas.

Clave: A6.304.636/2111.  
 Título: Ampliación Red de Saneamiento de Olula del Río.  
 Presupuesto de contrata: 30.490.690 ptas.  
 Plazo de ejecución: seis (6) meses.  
 Clasificación requerida:  
 Grupo: E, subgrupo: 7, categoría: e.  
 Fianza provisional: 609.814 ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de septiembre de 1989, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos.

En el sobre nº 1. «Documentación administrativa», los señaldos y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en el forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de septiembre de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (Si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia o los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Director General, Fermín Moral Cabeza.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 26 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso abierta para el suministro de producto fitosanitario para la campaña contra la Pracionario del Pino (PD. 945/89).*

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. República Argentina, 21, primera, Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72471.
2. Fermo de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.
3. a) Lugar de entrega del suministro: En la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
 b) Naturaleza de los productos que deben suministrar: Productos inhibidores de crecimiento de orugo Diflubenzuron 45% U.L.V. y Triflumuron 25% U.L.V.

4. Plazo de ejecución: La entrega deberá efectuarse inexcusablemente en las fechas que señale la Consejería, dentro del plazo de ejecución fijado en cuarenta días.

5. a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: Lo del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. o) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 14 horas del día 5 de septiembre de 1989.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en la dirección ya indicada en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de los ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las 11 horas del día 6 de septiembre de 1989, en el lugar ya indicado en el punto 1.

8. Fianza y garantías exigidas: Fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de licitación, es decir, por un importe de 1.792.500 pesetas, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 89.625.000 pesetas, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionado de conformidad.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, características técnicas del producto, tipo y capacidad de los envases y antecedentes de utilización del producto en las distintas zonas.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

15. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 26 de julio de 1989.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 10 de julio de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de proyecto de reforma de la Escuela de Capacitación Agraria en Chipiona (Cádiz) (PD. 944/89).*

Se anuncia Subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación mencionada, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto global contractual: 30.098.574 ptos., incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro tipo.

Plazo de ejecución: seis meses.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo: 4 y 6; Categoría: E.

Fecha prevista de la iniciación de la obra: Al día siguiente al de la comprobación del replanteo.

La documentación a presentar por los licitadores se recoge en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1883/1987 de 1 de junio, se dispensará prestar un 2% de fianza provisional a los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Exposición de proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares en las Oficinas de esta Dirección General, sita en Avenida de la Borbolla nº 1, Sevilla, que podrán consultarse de 9 a 14 horas, en días hábiles.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en mano todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, hasta las trece horas del día 1 de septiembre, o del vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el caso de que este plazo alternativo sea posterior al 1 de septiembre.

Apertura de pliegos: Se efectuará a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al correspondiente a la fecha citada en el oportado anterior, que no coincida en sábado, en cuyo supuesto se hará el siguiente día hábil.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... con residencia en .....,  
provincia de ....., calle ..... nº .....,  
con D.N.I. nº ....., enterado de las condiciones de las obras  
«Proyecto de Reformado de la Escuela de Capacitación Agraria en  
Chipiona (Cádiz)», se comprometo en su nombre (o en el de la  
empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las  
mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condicio-  
nes, por lo cantidad de .....  
..... (expresada en letra y número),  
lo que representa una baja del ..... por ciento sobre  
el presupuesto global contractual (presupuesto de contrato + I.V.A.).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 1989. El Director General, P.A. El Secretario General Técnico, César Vicente López López.

*RESOLUCION de 10 de julio de 1989, por la que se convoca concurso público para contratar el servicio de vigilancia del CICEM el Toruño (PD. 950/89).*

Objeto del Concurso: Prestación del Servicio de Vigilancia del CICEM «El Toruño», de PEMARES, en el Puerto de Santa María (Cádiz), durante un año.

Tipo de licitación: 13.980.960 ptas.

Garantía provisional: 279.619 ptas.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de descripciones técnicas, así como el modelo de proposición y cuantos documentos convenga conocer para la mejor inteligencia del contrato, se hallan de manifiesto en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21, 1ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a trece horas, los días hábiles, excepto sábados.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en la dirección indicada, hasta el vigésimo día hábil siguiente a contar de la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de proposiciones: A las diez horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería.

Si el último día de ambos plazos fuera sábado, la presentación y/o apertura se prorrogará y efectuará, respectivamente, al día hábil siguiente.

Documentación que deben presentar los licitantes: La que queda reseñada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 25 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra que se cita (4/88/135) (Res. P-73/89).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Transformación en regadío de la zona de Los Humos Ecija (Sevilla). 1ª parte. Estación de bombeo, tubería de impulsión y balsa de regulación».

Fecha de adjudicación definitiva: 18 de julio de 1989.

Importe de adjudicación: 709.900.000 ptas.

Empresa adjudicatario: Ferrovial-Abengoa (A.T.E.).

Sevilla, 25 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 934/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

Datos del suministro: C.C. 1054/89 R.R. para la adquisición de equipamiento de lithotricia con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos millones de pesetas (200.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del S.A.S. (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación), Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta-Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que con 72 horas de anticipación se indicará en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 936/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

Datos del suministro: C.C. 1026/89 N.C. para la adquisición de vehículos de apoyo sanitario.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta y tres millones quinientos mil pesetas (83.500.000 pts.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los pliegos de Condiciones y demás

documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del S.A.S. (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación), Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta-Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 937/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN CADIZ

Datos del suministro: C.P. 11/89 CA. para la Adquisición de Equipamientos de Laboratorios de Hospitales.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y un millones doscientas treinta y siete pesetas (71.237.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de estas Contrataciones.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a estas Contrataciones, podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales, Servicio Andaluz de Salud, de Cádiz, sita en Avda. María Auxiliadora, 2, 11071 Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de éstas Contrataciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en los días, fechas y horas que se especificarán en el tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales de Cádiz, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 938/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN CADIZ

Datos del suministro: C.P. 12/89 C.A. para la Adquisición de

Equipamientos de Radiología.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y dos millones ochocientos noventa mil pesetas (32.890.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de estas Contrataciones.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a estas Contrataciones, podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales, Servicio Andaluz de Salud, de Cádiz, sita en Avda. María Auxiliadora, 2, 11071 Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de estas Contrataciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en los días, fechas y horas que se especificarán en el tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales de Cádiz, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 939/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN CADIZ

Datos del suministro: C.P. 13/89 C.A. para la Adquisición de Equipamientos médico y dispositivos.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y tres millones trescientas veinte mil pesetas (73.320.000).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de estas Contrataciones.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a estas Contrataciones, podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales, Servicio Andaluz de Salud, de Cádiz, sita en Av. María Auxiliadora, 2, 11071 Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de estas Contrataciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en los días, fechas y horas que se especificarán en el tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales de Cádiz, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 940/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de

Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN CADIZ

Datos del suministro: C.P. 14/89 C.A. para la Adquisición de Equipamiento de Traumatología y mobiliario clínico y general.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesetas (69.754.000 pesetas).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de estas Contrataciones.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a estas Contrataciones, podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales, Servicio Andaluz de Salud, de Cádiz, sita en Av. María Auxiliadora, 2, 11071 Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de estas Contrataciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en los días, fechas y horas que se especificarán en el tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales de Cádiz, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 941/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN CADIZ

Datos del suministro: C.P. 15/89 C.A. para la Adquisición de Equipamiento de quirofanos del Hospital Clínico de Puerto Real.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y dos millones de pesetas (52.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de estas Contrataciones.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a estas Contrataciones, podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales, Servicio Andaluz de Salud, de Cádiz, sita en Av. María Auxiliadora, 2, 11071 Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de estas Contrataciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en los días, fechas y horas que se especificarán en el tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales de Cádiz, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 942/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN CADIZ

Datos del suministro: C.P. 16/89 C.A. para la Adquisición de mobiliario para laboratorio y general del Hospital clínico de Puerto Real.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y ocho millones ochocientos setenta mil pesetas (68.870.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de estas Contrataciones.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a estas Contrataciones, podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales, Servicio Andaluz de Salud, de Cádiz, sita en Av. María Auxiliadora, 2, 11071 Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de éstas Contrataciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en los días, fechas y horas que se especificarán en el tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales de Cádiz, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 943/89).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN CADIZ

Datos del suministro: C.P. 17/89 C.A. para la Adquisición de mobiliario general de hospitalización del Hospital Clínico de Puerto Real.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y un millones ciento treinta mil pesetas (51.130.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de estas Contrataciones.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a estas Contrataciones, podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales, Servicio Andaluz de Salud, de Cádiz, sita en Av. María Auxiliadora, 2, 11071 Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de éstas Contrataciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en los días, fechas y horas que se especificarán en el tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales de Cádiz, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por lo que se anuncian a subasto los contratos de obras que se indican (PD. 949/89).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta las obras que a continuación se indican.

1. Construcción de 8 uu. de EGB y 2 uu. de Preescolar en Urbanización Alameda de Morón de la Frontera (Sevilla). Presupuesto tipo de licitación: 94.573.583 pesetas. Plazo de ejecución: Diez (10) meses. Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría e.

2. Construcción de 8 uu. y dependencias complementarias en el Colegio Público San José de Coria del Río (Sevilla). Presupuesto tipo de licitación: 75.989.527 pesetas. Plazo de ejecución: Ocho (8) meses. Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría e.

3. Ampliación del Colegio Público Padre Marchena, 2 Uds. y dependencias complementarias en Marchena (Sevilla). Presupuesto tipo de licitación: 63.776.892 pesetas. Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría e.

Fianza provisional: Los licitadores españoles y no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea clasificados, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan documento de clasificación de contratista deberán presentar una fianza del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 21, 3º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Asimismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General, donde se les indicará las modalidades de pago del precio que debe ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar dicha solicitud el décimo día hábil siguiente al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día 4 de septiembre de 1989.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3º, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Colificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 21, 3º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3º, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla. En el caso de que el séptimo día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de julio de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 20 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que a continuación se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 20 de julio de 1989, de los contratos que a continuación se relacionan:

Huesa. Reparación general en el C.P. «Alferez Segura» a la Empresa DICORESA, en lo cantidad de 14.108.484,00 pesetas.

Jaén. Desecamiento humedades y obras varias en el Conservatorio de Música, a la Empresa MAYCA, S.A. en la cantidad de 22.000.000,00 pesetas.

Jaén. Reparación general en el C.P. «San Felipe» a la Empresa Idefonso Araque Olmo en la cantidad de pesetas, 10.310,877,00.

Jaén, 21 de julio de 1989.— El Delegado, José Luis de la Casa Meso.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO devolución de fianzo a la entidad Tijuana, S.A. (PD. 854/89).*

Por la representación de la entidad Tijuana, S.A. se solicita la devolución de la fianza depositada en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Hacienda en fecha 29 de marzo de 1984 y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Málaga, a fin de responder de modo específico de las responsabilidades derivadas de la actividad de juego y prioritariamente de las sanciones en que eventualmente haya incurrido durante el desempeño de la actividad de la Sala de Bingo autorizada, estando registrada bajo el número 71/1133.

Lo que se hace público, a fin de que por los Organismos o personas interesadas, se puedan efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones que se formulen podrán presentarse en la Delegación de Gobernación de Málaga directamente, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Sevilla, 14 de julio de 1989.— El Viceconsejero, José María Díez Miguélez.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa para las obras que se citan.*

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras «Abastecimiento de aguas a Alcalá la Real». Clave: A5.323.658/2111.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artº 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 1989, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artº 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en la Casa de la Juventud, sita en la Avda. de Iberoamérica s/n. de Alcalá la Real, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

Casa de la Juventud: día 21 de agosto de 1989

de 10 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas nºs 1 a la 14  
de 11 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas nºs 15 a la 29  
de 12 a 13,00 horas, propietarios y titulares fincas nºs 30 a la 43  
de 13 a 13,30 horas, propietarios y titulares fincas nºs 44 a la 49

A dicho acto deberán asistir los propietarios e interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su costo de Perito o Notario.

Los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se

hayan podido amitar en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Jaén, Avda. Santa María del Valle s/n., en cumplimiento de lo establecido en el Artº 17-1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

#### Relación de afectados

nº de Orden: 1  
Nombre y Apellidos: D. Onofre Sánchez Peinado  
Cultivo: Monte  
Superficie (Long. m.): 732,02

nº de Orden: 2  
Nombre y Apellidos: D. Onofre Sánchez Peinado  
Cultivo: Monte  
Superficie (Long. m.): 239,64

nº de Orden: 3  
Nombre y Apellidos: D. Felipe Valverde González  
Cultivo: Labor  
Superficie (Long. m.): 220,00

nº de Orden: 4  
Nombre y Apellidos: D. Manuel Villegas  
Cultivo: Huerta  
Superficie (Long. m.): 34,00

nº de Orden: 5  
Nombre y Apellidos: D. Fernando Izquierdo Alvarez  
Cultivo: Monte  
Superficie (Long. m.): 143,27

nº de Orden: 6  
Nombre y Apellidos: D. Onofre Sánchez Peinado  
Cultivo: Monte  
Superficie (Long. m.): 475,00

nº de Orden: 7  
Nombre y Apellidos: Vda. de D. Fidel Sánchez  
Cultivo: Monte  
Superficie (Long. m.): 235,50

nº de Orden: 8  
Nombre y Apellidos: Hermanos Castillo Sánchez  
Cultivo: Monte  
Superficie (Long. m.): 2.321,21

nº de Orden: 9  
Nombre y Apellidos: Caserío Viedmo (Aytº)  
Cultivo: Labor  
Superficie (Long. m.): 1.061,43

nº de Orden: 10  
Nombre y Apellidos: D. Julián González Sánchez  
Cultivo: Labor  
Superficie (Long. m.): 64,00

nº de Orden: 11  
Nombre y Apellidos: D. Victoriano Serrano Pérez  
Cultivo: Labor  
Superficie (Long. m.): 68,00

n° de Orden: 12  
Nombre y Apellidos: Casería Viedmo (Ayt°)  
Cultivo: Labor  
Superficie (Long. m.): 291,72

n° de Orden: 13.D  
Nombre y Apellidos: D. Luis Mudarra Serrano  
Cultivo: Labor  
Superficie (Long. m.): 72,00

n° de Orden: 14  
Nombre y Apellidos: D. Aurelio Villegas Villegas  
Cultivo: Labor  
Superficie (Long. m.): 140,00

n° de Orden: 15  
Nombre y Apellidos: D. Luis Machuca Machuca  
Cultivo: Labor  
Superficie (Long. m.): 19,00

n° de Orden: 16  
Nombre y Apellidos: Dª Dolores Sánchez López  
Cultivo: Labor  
Superficie (Long. m.): 80,00

n° de Orden: 17  
Nombre y Apellidos: D. Manuel Medina Esteo  
Cultivo: Labor  
Superficie (Long. m.): 72,00

n° de Orden: 18  
Nombre y Apellidos: D. Luis Gallego Zafra  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 122,00

n° de Orden: 19  
Nombre y Apellidos: D. Luis Mudarra Serrano  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 53,00

n° de Orden: 20  
Nombre y Apellidos: D. Antonio Castro Pareja  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 78,00

n° de Orden: 21  
Nombre y Apellidos: D. Luis Gallego Zafra  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 152,00

n° de Orden: 22  
Nombre y Apellidos: D. Manuel Zafra Alvarez  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 65,00

n° de Orden: 23  
Nombre y Apellidos: D. José M. Gallego Zafra  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 128,00

n° de Orden: 24  
Nombre y Apellidos: D. Matías Romero Pareja  
Cultivo: Regadío  
Superficie (Long. m.): 247,97

n° de Orden: 25  
Nombre y Apellidos: D. Francisco Alcaide Tella  
Cultivo: Regadío  
Superficie (Long. m.): 112,00

n° de Orden: 26  
Nombre y Apellidos: D. Miguel Zofro Alvarez  
Cultivo: Olivar y labor  
Superficie (Long. m.): 88,65

n° de Orden: 27  
Nombre y Apellidos: D. Antonio Vela Romero  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 72,00

n° de Orden: 28  
Nombre y Apellidos: D. Rafael Cañete Ribera

Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 20,00

n° de Orden: 29  
Nombre y Apellidos: D. Manuel Mudarra López  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 23,00

n° de Orden: 30  
Nombre y Apellidos: D. Francisco Carmona Mudarro  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 22,00

n° de Orden: 31  
Nombre y Apellidos: D. Antonio Garrido López  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 44,00

n° de Orden: 32  
Nombre y Apellidos: Dª. Isabel Barrero López  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 54,00

n° de Orden: 33  
Nombre y Apellidos: D. Francisco Mudarra Machuca  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 112,00

n° de Orden: 34  
Nombre y Apellidos: D. Camilo Mudarra Díaz  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 137,00

n° de Orden: 35  
Nombre y Apellidos: D. Antonio Chica Arenas  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 62,00

n° de Orden: 36  
Nombre y Apellidos: D. Antonio Moya Milena  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 88,67

n° de Orden: 37  
Nombre y Apellidos: Excm. Ayuntamiento Alcalá la Real  
Cultivo: Monte  
Superficie (Long. m.): 27,50

n° de Orden: 38  
Nombre y Apellidos: D. Manuel García Cano  
Cultivo: Labor  
Superficie (Long. m.): 35,00

n° de Orden: 39  
Nombre y Apellidos: D. Antonio Chica Arenas  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 65,25

n° de Orden: 40  
Nombre y Apellidos: D. Antonio Castro Moya  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): 100,00

n° de Orden: 41  
Nombre y Apellidos: D. Miguel Zafra Alvarez  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): o determinar

n° de Orden: 42  
Nombre y Apellidos: D. Antonio Vela Romero  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): a determinar

n° de Orden: 43  
Nombre y Apellidos: D. Manuel Mudarra López  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): a determinar

n° de Orden: 44  
Nombre y Apellidos: D. Francisco Cano Carmona  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): a determinar

nº de Orden: 45  
Nombre y Apellidos: D. Antonio Garrido López  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): a determinar

nº de Orden: 46  
Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup> Isabel Barrero López  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): a determinar

nº de Orden: 47  
Nombre y Apellidos: D. Rafael Cañete Ribera  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): a determinar

nº de Orden: 48  
Nombre y Apellidos: D. Francisco Mudorra Machuca  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): a determinar

nº de Orden: 49  
Nombre y Apellidos: D. Camilo Mudarra Díaz  
Cultivo: Olivar  
Superficie (Long. m.): a determinar

Jaén, 20 de julio de 1989.- El Delegado, P.D. La Secretaria General, María del Carmen Ortiz Núñez.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

### ANUNCIO sobre expropiaciones.

Declarada en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 31 de mayo de 1989, la urgencia de los obras: Conducción desde el Canal de la cota 100 de los Nuevos Regadíos de Motril-Salobreña a la Rambla de Lujar. Pieza núm. 2. (Beneficiario el Ayuntamiento de Gualchos en Castell de Ferrol). Término municipal de Gualchos. (Granada), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el Artº 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el Ayuntamiento de Gualchos, poro que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona oportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación.

Málaga, 24 de julio de 1989.- El Presidente.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Conducción desde el Canal de la Cota 100 de los Nuevos Regadíos de Motril-Salobreña a La Rambla de Lujar. Pieza nº 2 (beneficiario el

Ayuntamiento de Gualchos en Castell de Ferrol T.M. de Gualchos. Provincia de Granada.  
Procedimiento de urgencia.  
Expediente inicial.

Finca núm. 1.  
Propietario: D. Miguel González Prieto.  
Domicilio: San Francisco, 12 - 18600 Motril (Granada).  
Situación: El Palomo - Aprovechamiento - Pastos.

Finca núm. 2.  
Propietario: D<sup>a</sup> Carmen Cabrera González.  
Domicilio: La Garnatilla - 18600 Motril (Granada).  
Situación: El Palomo - Aprovechamiento - Pastos.

Finca núm. 3.  
Propietario: D. Miguel González Prieto.  
Domicilio: San Francisco, 12 - 18600 Motril (Granada).  
Situación: El Palomo - Aprovechamiento - Pastos.

Finca núm. 4.  
Propietario: D. Miguel Alcaide Malpica.  
Domicilio: Federico Gutiérrez, 23 - 18614 Gualchos (Granada).  
Situación: El Palomo - Aprovechamiento - Pastos.

Finca núm. 5.  
Propietario: D<sup>a</sup> Moría Prieto Prieto  
Domicilio: Carretera de Almería, 10 - 18720 Torrenueva (Granada).  
Situación: El Palomo - Aprovechamiento - Pastos.

Finca núm. 6.  
Propietario: Hrdros. de D. Antonio Cruz Carrión.  
Domicilio: Desconocido.  
Situación: El Palomo - Aprovechamiento - Pastos.

Finca núm. 7.  
Propietario: La Rijano, S.A.  
Apoderado: D<sup>a</sup> Marina Pérez Rodríguez.  
Domicilio: C/ Tierno Galván, 5-3º-C - 18002 Granada.  
Situación: Hoya del Apesto y otros pagos - Aprovechamiento - Pastos.

Finca núm. 8.  
Propietario: D. Miguel, D<sup>a</sup> Matilde y D. Alfonso Malpica Rodríguez.  
Domicilios: Plaza del Compillo, 5 Edf. Cervantes - 18009 Granada - Las Flores Blq. I - 18004 Granada y Carretera de Granada s/n 18600 Motril (Granada).  
Situación: El Coto - Aprovechamiento - Pastos.

Finca núm. 9.  
Propietario: D<sup>a</sup> Concepción Cobos Ramírez.  
Domicilio: Poseo Marítimo, 23-11 - 29017 Málaga.  
Situación: Rincón de la Menocho - Aprovechamiento - Pastos.

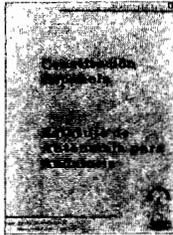
Granada, 17 de julio de 1989.- El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno-Borredo, Ingeniero Técnico Agrícola.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, Gorcio de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

# PUBLICACIONES

## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



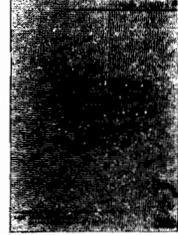
PVP: 200 pts.



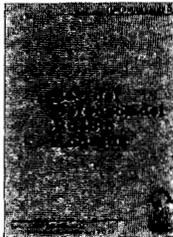
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



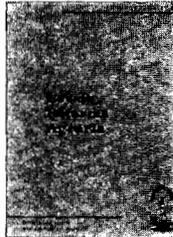
PVP: 200 pts.



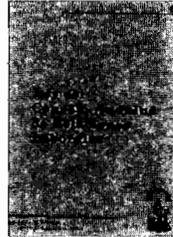
PVP: 200 pts.



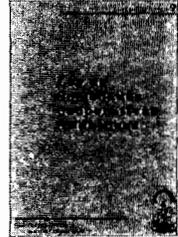
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



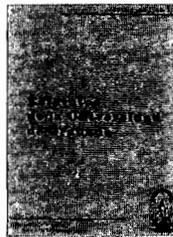
Agotado



PVP: 425 pts.



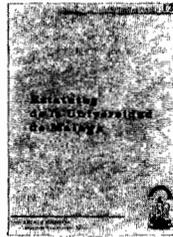
Agotado



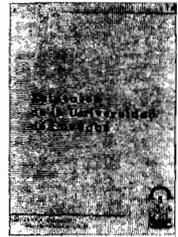
PVP: 300 pts.



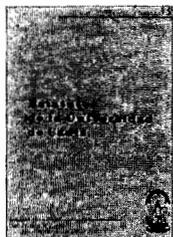
PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



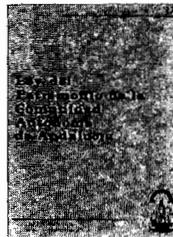
PVP: 560 pts.



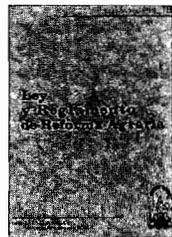
PVP: 600 pts.



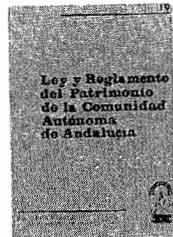
PVP: 200 pts.



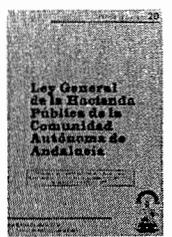
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

## PUBLICACIONES

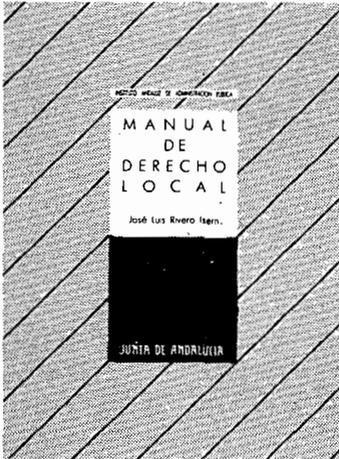
**NOVEDAD**

**Título:**

**MANUAL DE DERECHO LOCAL**

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.  
Universidad de Cádiz.



### INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**P.V.P.** 2.500 pts. IIVA incluida.

**Formato:** UNE A5L.

**Encuadernación:** En rústica.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-056-6.

**Depósito Legal:** SE-94-1989.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A. (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.